

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría: Señor Palomino

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, se hace saber que ante la misma se sigue el recurso contencioso-Administrativo número 305.453 (anteriormente recurso 18.206 de la Sala Cuarta), interpuesto por «Agua del Carmen, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín de la Propiedad Industrial» el día 16 de junio de 1962, relativa a concesión de la marca número 402.525, denominada «Biomeissa», actuando como coadyuvante la señora doña Marie Clementine Martin Klosterfrau; asimismo, por el presente se emplaza a la referida señora doña Marie Clementine Martin Klosterfrau para que en el plazo de treinta días comparezca en este pleito con nuevo Letrado, o con Procurador y Letrado, en todo caso con poder al efecto (ya que el que la representaba ha fallecido), apercibiéndola de proseguirse, en otro caso, el curso del pleito (y concretamente dictarse sentencia) sin su intervención.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Valeriano Palomino Marin.—3.109-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.439, interpuesto por «Cooperativa Industrial Alianza de Productores y Distribuidores de Electricidad de Andalucía Oriental», de Granada, contra Orden del Ministerio de Industria de 17 de noviembre de 1977, sobre tarifas eléctricas a aplicar en las islas Canarias.

Recurso número 305.446, interpuesto por la «Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España» contra el Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, del Ministerio de Cultura, sobre actividades cinematográficas.

Recurso número 305.443, interpuesto por José Manuel Díaz-Guerra Alvarez y otros 17 contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1977, sobre prórroga de autorización para impartir enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a los Centros especializados en el Curso Preuniversitario.

Recurso número 305.449, interpuesto por «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, S. A.», contra la desestimación tácita, por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, del recurso de reposición deducido contra acuerdo de 30 de diciembre de 1976, sobre índices de precios de contratos del Estado correspondientes a los meses de abril y septiembre, ambos inclusive, de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los plazos establecidos en el artículo 64 de la Ley las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—3.110-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Hermanas Apostolado Católico de Scaonstatt se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de noviembre de 1977 sobre aprobación del plan parcial de ampliación de la Casa de Campo, sector I, polígonos 1 y 2, términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón; recurso al que ha correspondido el número 11.224 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.494-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Borreguero Sierra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Seguridad de 20 de octubre de 1976, resolviendo alzada, 25 de octubre de 1976 sobre denegación, licencia tipo «B» para uso de arma corta; recurso al que ha correspondido el número 10.871 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Norberto y doña Rosa María Cinnamon Planas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) de 24 de mayo de 1974, que aprobó definitivamente el plan provincial de ordenación urbana de la provincia de Baleares; recurso al que ha correspondido el número 11.129 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Mateu Torrerres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de febrero de 1977 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 27 de febrero de 1976 por la que se denegó indemnización por el sacrificio obligatorio de ganado porcino; recurso al que ha correspondido el número 40.459 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Puente Mahía y 38 más, representados por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de junio de 1976 resolviendo la de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo de 1976 sobre retribución salarial de la «Empresa Nacional Bazan»; recurso al que ha correspondido el número 40.749 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio de Miguel Martínez de Bujanda, por la «Agrupación Levantina de Exportadores y Cosecheros de Naranja, S. A.» (AGRINA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Comercio, contra la denegación tácita de la solicitud hecha por la recurrente para que se la reconociera el derecho a la percepción de 679.396 pesetas, más los intereses legales, por la desgravación del 1,5 por 100 por exportación de ajos, cuya reclamación fue interesada en 6 de julio de 1976, y denunciada la mora en 23 de noviembre de dicho año; recurso al que ha correspondido el número 40.438 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», y nueve más, representadas por el Procurador don Julián Zapata Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 11 de octubre de 1976, contra la desestimación también presunta de las peticiones de compensación de precios de aceite de soja; recurso al que ha correspondido el número 40.730 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Barreiro Moreno, doña Amparo Menchero Adsuar y doña Encarnación Baños Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada el 16 de noviembre de 1977 desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 14 de julio de 1976, aprobación definitiva del plan parcial de ordenación, ampliación Casa de Campo, sector I, polígono 1 y 2; recurso al que ha correspondido el número 11.195 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.495-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Sanz de la Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 por la que se fija el justiprecio de la finca número 456 de el polígono de Orcasitas «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.231 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta del Ministerio de la Vivienda al reconocimiento de derecho de perfección de diferencias relativas a parcelas polígono «Tres Cantos» expropiadas por la Administración; recurso al que ha correspondido el número 10.431 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Fernández Donado-Mazarrón, representado por el Procurador señora Crespo Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 25 de marzo de 1977 de la Dirección General de Seguros, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros de fecha 18 de junio de 1975 que denegaba al expresado don Agustín Fernández Donado-Mazarrón, la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.537 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Díaz Bodas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, que resolviendo recurso de reposición confirmó la de 30 de abril de 1976, que fijó justiprecio de las fincas 465 A y 465 B del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.270 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Pascual, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976, que fijó justiprecio a la finca número 617

del polígono «Mesetas de Orcasitas» de Madrid, y la que resolvió recurso de reposición interpuesto contra aquella; recurso al que ha correspondido el número 11.269 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.563-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Papelera Astorgana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Dionisio García Arrojo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 24 de octubre de 1977, del Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Ministerio de Agricultura, resolviendo la de 8 de junio de 1977, sobre resarcimiento de daños y perjuicios por impurificación de las aguas del río Tuerto; recurso al que ha correspondido el número 40.751 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Urus (Gerona), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1977 desestimando en parte recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona referente a proyecto de delimitación del suelo urbano y las normas subsidiarias a nivel municipal de Urus (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 11.197 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.560-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda y su confirmación por silencio administrativo, fecha 30 de diciembre de 1976, sobre modificación de la ordenación de la manzana comprendida entre las calles Conde Torreno, Marqués de Pidal, prologación de González del Valé y General Yagüe, en Oviedo; recurso al que ha correspondido el número 11.187 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.561-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Manzano Vidalez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra recurso de interposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, fijando el justiprecio a la finca número 257 del polígono de «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.245 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Martín González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 y 15 de febrero de 1977, ésta resolutoria de la reposición sobre la fijación del justiprecio de la finca número 407 del polígono de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.225 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Velázquez Contreras, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de julio de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de abril anterior, que no le reconoció abono de tiempo de servicios en zona roja; recurso al que ha correspondido el número 30.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis F. Piedra Suárez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Salas Criado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 y 13 de junio de 1977, ésta resolutoria de la reposición, por la que se establecía el justiprecio de la finca número 556 del polígono «Mesetas de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.230 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Agentes Mayoristas de Vizcaya y otros representados por Procurador don Luis Pozas Granero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 22 de septiembre de 1977, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la de 23 de junio de 1977, sobre realización de práctica prohibida en materia de suministro de aceites minerales y otros productos petrolíferos; recurso al que ha correspondido el número 40.821 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—2.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aceites Ampurdán, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 10 de mayo de 1977, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra una anterior Resolución de la Dirección General de Consumidores, imponiendo una multa por importe de 300.000 pesetas por infracción en materia de Disciplina del Mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.677 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Vicente Ranz Gordo, como Presidente de la «Comunidad de Terrenos Baldíos», del término municipal de Palancares (Guadalajara), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de noviembre de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acto administrativo de ocupación del predio denominado Palancares, sito en el término municipal de Tamajón, de fecha 5 de marzo de 1976, acordado en virtud de expediente de expropiación forzosa; recurso al que ha correspondido el número 40.565 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Westinghouse, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de octubre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de mayo de 1977, que impone a la recurrente la multa de pesetas 75.200 por infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, apreciada con ocasión de accidente acaecido al operario de dicha Empresa Ezequiel Arjona Espejo; recurso al que ha correspondido el número 40.786 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.842-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gurpegui Muga, «Bodegas Gurpegui» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de marzo de 1976, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden del mismo Departamento ministerial de fecha 30 de abril de 1975, que le impuso una multa de 127.520 pesetas por compra no legal de 7.970 kilogramos de uva; recurso al que ha correspondido el número 40.533 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de abril de 1977, sobre aprobación del proyecto de autopista Burgos-Máizaga (contratos 4 y 5); recurso al que ha correspondido el número 11.292 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Sabadell, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 11 de diciembre de 1976 sobre aprobación del proyecto de expropiación del Actur «Sabadell-Tarrasa», en términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), y fijación de indemnizaciones a las parcelas 516, 557, y 559-560; recurso al que ha correspondido el número 11.188 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Capell Gorina, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976, que aprobó proyecto de expropiación de la Actur «Sabadell-Tarrasa», sita en términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), así como contra la denegación del recurso de reposición formulado contra ella por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 11.290 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Camino y Puertos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de noviembre de 1977, que desestimó recurso de reposición formulado contra la que declaró no haber lugar a la anulación de la adjudicación definitiva de las obras de ensanche y mejora del firme CN-110, de Soria a Plasencia, punto kilométrico 83,900 al 110,956, tramo Villacastin-Avila; recurso al que ha correspondido el número 11.289 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Martínez Sampedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente León Jorge, Coronel de Infantería, C. M. Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de septiembre del mismo año, denegatoria de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Aguirre González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de julio de 1976, que confirmó la de la Dirección General de la Vivienda de 13 de octubre de 1975, que impuso sanción de multas de 10.000 y 2.000

pésetas por comisión de dos faltas muy graves en relación con el arrendamiento de finca acogida a protección oficial, en finca sita en la calle San Telmo, número 13, colonia «Las Magnolias» de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.980 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Benito Urbis López, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de septiembre de 1977, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1977, sobre abono sueldos y trienios; recurso al que ha correspondido el número 31.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Unión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Industria, fechas 13 de septiembre de 1976 y 27 de junio de 1977, sobre obtención de los beneficios de la acción concertada harinera a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.622 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Instituto Llorente, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación que confirma en alzada la de la Dirección General de Sanidad de 18 de marzo de 1975, sobre imposición de multa de 30.000 pesetas así como la retirada del mercado del lote de H-4, de «Vacuna Antivaricólica Llorente Liofilizada»; recurso al que ha correspondido el número 10.594 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Rumbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda que denegó pago de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de demolición de bar-restaurante, sito en finca «San Jorge», de El Bercial, en Getafe; recurso al que ha correspondido el número 10.567 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transformaciones Metalúrgicas Especiales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria, por denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 23 de junio de 1976, sobre concesión a «Enagás», de un certificado de excepción para la importación de Francia de 27.005,921 kilogramos de tubería por método de doble arco sumergido «API 5LX»; recurso al que ha correspondido el número 20.636 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Fusté Salvatella, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de noviembre de

1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Larrayoz Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.019 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Luque Recio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.014 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Martínez Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Amable González Méndez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.008-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Janssen Pharmaceutica N. V.», domiciliada en Beerse (Bélgica), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1976, que denegó el registro de la marca internacional número 407.462 y contra la desestimación del recurso previo de reposición, por silencio administrativo, o por acuerdo expreso, en su caso; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.864-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering A. G.», domiciliada en Berlín (Alemania) 1 Berlín (West) 65 (BRD) y 4619 Bergkamen (BRD), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977, que concedió a «J. A. Sabater y Cia» el registro de marca nacional número 667.318, denominada «Provipen», y contra la desestimación, por silencio administrativo, o por acuerdo expreso del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.862-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «L'Oreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 625.957, denominada «Evaxcorporelle», a favor de «Arbora International, S. A.», para distinguir productos de clase 5.ª y contra la desestimación tácita; pleito al que ha correspondido el número 956 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «American Hospital Supply Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, por el que se denegó la marca número 676.050 denominada «Freamine-Baxter», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 100 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía anónima «Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, S. A.», domiciliada en Madrid, Aravaca, número 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 24 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 368-2-74 y R. S. 222-74, interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de marzo de 1974, sobre redistribución entre los contribuyentes incluidos en el Convenio Provincial M-4/67, celebrado con la Agrupación de Fabricantes de Aparatos de Radio, TV y Electrofonos, por el Impuesto sobre el Lujo, del importe de las anulaciones y minoraciones de cuotas habidas en virtud de las reclamaciones interpuestas contra las cuotas individuales fijadas en el mismo, redistribución en la que le ha sido asignada a la Empresa recurrente la cuota complementaria; pleito al que ha correspondido el número 105 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.861-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Hoescht Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1976, por el que se concedió la marca internacional 409.254, denominada «Torondel» a favor de «Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T.», de Budapest, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 104 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Bremshay Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1976, por el que se concede el modelo de utilidad número 214.183, por puño de paraguas perfeccionado, a favor de «Hijos de Juan Garay, S. A.», en Oñate (Guipúzcoa), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 102 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lainiere de Roubaix, S. A.», domiciliada en 149 rue D'Oran, Roubaix, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de sep-

tiembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero siguiente, que concedió la solicitud de ampliación del registro de la marca número 339.767, «Pinguino» (gráfica), y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «H. B. Fuller Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca número 616.087, denominada «Sealfas» (clase 1.ª), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Chrysler España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, por el que se concede la marca española número 734.336, denominada «Kreiser Dosa» a favor de don Edward Kreiser, domiciliado en Madrid, Serrano 19, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 108 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de diciembre de 1977, dictado en recurso de alzada (Registro General 613-2-75 y R. S. 339-75), contra fallo del Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, dictado en reclamaciones acumuladas 5.178/73 y 684/74, relativas a liquidaciones por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondientes a los ejercicios 1966 y 1967; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Wellowthy Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca número 651.921, denominada «Dua-flex», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.859-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Naviera Aznar, S. A.», domiciliada en Bilbao (Vizcaya), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de diciembre de 1977 (Vocalía 5.ª), que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.133-2-76 y R. S. 338-76, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 10.379/75, interpuesta contra liquidación número 08.671/75, practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 69 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.860-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hoechst Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 628.310, denominada «Ancafil», a favor de don Antonio Cabot Parera, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 120 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Dolores Ortega Mellado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de abril de 1976, dictado en recurso de apelación número 72/74, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno, de 23 de enero de 1974, recaído en expediente 241/72, instruido por intento de exportación de un mueble antiguo; pleito al que ha correspondido el número 112 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Fontoil, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, por el que se concedió la marca número 712.565, denominada «Josana», a favor de don Claudio Hernández Sánchez, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 116 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compa-

recieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.855-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Faberge, Incorporated», domiciliada en 1345, Av. of the Americas, New York, E. U. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16 de enero de 1977, que concedió a «Monna Lisa, S. A.», la solicitud de registro de la marca número 670.663, «Brutus», y no se ha resuelto el recurso previo de reposición en el término legal; pleito al que ha correspondido el número 121 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.856-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima «Leal Elizarán, S. A.» (O.C.E.S.A.), domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977, que concedió el nombre comercial 71.916, «Oceánica de Alimentos, S. A.» (OCEAN), a nombre de la firma «Oceánica de Alimentos, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición, por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 117 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, Société Anonyme», con domicilio social en París, distrito 7, 35 Boulevard des Invalides se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977, que concedió a «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 668.538, «Peltex», y no se ha resuelto el recurso previo de reposición: pleito al que ha correspondido el número 119 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.858-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Manuel Antonio de la Riva, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 723.150, denominada «Rivas» (gráfica), a favor de don Antonio Rivas Torres, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 118 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.863-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 47 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1976, sobre denegación de la marca internacional número 407.979, «Focapred».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.667-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société Lita» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 45 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1976, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 407.518, «Lita» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.668-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Amador Ruiz Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 214 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre expediente de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.669-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Santiago Bravo Solana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 212 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre denegación de abono de haberes al recurrente por especialización bancaria en servicios prestados a la Caja Postal de Ahorros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.670-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita y Pilar Duarry Gorron se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 50 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 209.944.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.671-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Brunswick Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 48 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 709.829, «BC».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.672-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Carl Hahn KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.603 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1976, sobre concesión de la marca española número 684.355.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.675-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rhône Pulenc Industries» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.540 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 406.821.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.676-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Melitta - Werke Bentz & Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.501 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1976, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 108.588, «Melitta».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.045-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Benenguer-Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.575 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1976, sobre concesión de la marca número 672.785.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.040-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.569 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1976, sobre denegación del registro de la solicitud de marca número 684.576, consistente en la denominación «Metastatic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.042-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.519 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1976, sobre denegación de la marca número 625.293.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.044-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.583 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1976, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 407.470, «Introduc».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.043-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.491 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1976, sobre concesión del registro de la marca número 577.358, «Vac-Biohormá» a favor de «J. Uriach y Cía., Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.046-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.465 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1976, sobre denegación de la marca número 649.465.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.047-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Coulter Electronics, Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 157 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1976, sobre denegación de la marca número 612.137.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.041-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Basf, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 156 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 181.810.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.048-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.602 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 678.431.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.049-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eli Lilly and Company se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca 630.622.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.865-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Myrurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 298 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 663.400, «Cosmeturgia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.866-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lida, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 223 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1977, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Laboratorios Santos, S. A.», contra el acuerdo de concesión de la marca 637.538, «Sintovital», anulando dicho acuerdo de concesión y denegando la citada marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.872-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Editorial Ramón Sopena, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 234 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de marca 725.610, denominada «Item».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.937-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unisabi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 227 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1976, sobre denegación de la patente de invención número 415.271, por procedimiento para la preparación de un alimento completo para aves.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.873-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Estee Lauder Cosmetics, L. T. D.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 153 de 1978, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976, sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 610.702, «C. Clinique» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.938-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banco de Santander, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 296 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional 409.940.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.939-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Rosario Carreño Lucas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia nombrando a la recurrente Profesora agregada de «Francés» de Instituto de Enseñanza Media, y que luego fue anulado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.940-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Fernández Oliva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 82.635.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fernando A. de Terry, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 297 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1976, que concedió la marca registrada al número 727.091, «Terry y los Piratas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.867-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Salinas Morales y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 165 de 1978, contra la resolución del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid (notificada a la Asociación Cultural de Asistentes Sociales Españolas por comunicación de fecha 22 de noviembre de 1976), así como también contra la desestimación tácita de los recursos de reposición formulados en escritos de 7 de diciembre de 1976, sobre rescisión de contratos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.868-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Hoechst Aktiengesellschaft, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 279 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1976, que denegó el registro de la marca internacional número 409.992, «Servital».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.869-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Lodos Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 277 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1977, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.870-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Consuelo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 269 de 1978, contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1976, que concedió la inscripción del rótulo 94.150, «Tiffany's», a favor de don Raito Ganzoni.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—2.871-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoffmann-La Roche & Cie., S. A.», sobre revocación del acuerdo dictada por el señor Director del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de noviembre de 1976, denegatorio de la patente de invención número 417.481; pleito al que ha correspondido el número 113 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.511-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Casera, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por la Dirección General de Consumidores, de fecha 20 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, de fecha 6 de diciembre del mismo año, sobre imposición de sanción recaída en expediente 28/960/76-A; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.512-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Fomento, S. A.», sobre revocación de la resolución de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 18 de enero de 1977, sobre solicitud de licencia de demolición y anteproyecto de nueva construcción de las fincas números 27 al 31, de la Carrera de San Jerónimo, de esta capital, y desestimación tácita del recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 141 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.030-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Garcés del Garro Martínez, sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de noviembre de 1976, por la que se denegó la solicitud de registro marca número 716.819, «Beyma», y contra la desestimación del recurso de reposición en su día interpuesto, por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.031-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda que resolvió el expediente sancionador de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, referencia V/P.M-41/76; pleito al que ha correspondido el número 154 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.033-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Inversiones y Estudios Financieros, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el nombre comercial número 71.452, denominado «Sociedad Ausetana de Estudios e Inversiones, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 149 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.034-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Lobo Pérez, sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de la Vivienda, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, de fecha 12 de julio de 1977, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en calle Lago Constanza, número 21, bajo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 144 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.032-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Fernández Martín, doña Francisca Lázaro Blanco, doña Carmen Sanfíz Rodríguez, doña Milagros Algorta Montero, doña Isabel Pont Redondo y doña Aurora de las Heras Fernández, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de marzo de 1977, sobre cuestión de clasificación profesional y por la que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 13 de enero de 1977; recurso contencioso que correspondió al número 447 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.128-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 18 de 1978, por don José Luis Latorre de la Iglesia, por sí, y en su propia representación, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1977, por la que se desestimaba la petición formulada por el recurrente, Profesor agregado Numerario del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla», de Valladolid, para que le fueren reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo al que pertenece, durante los cursos 1965/66 al 1975/76, ambos inclusive; y contra la de 28 de noviembre de 1977, de la misma Dirección General, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la primeramente indicada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.260-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Hago saber: Que por esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 20 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, recaída en expediente 1780/77, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, en relación con el Acta de Liquidación número 345/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.261-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 26 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 3, de la calle de Juan Agapiño y Revilla, de Valladolid, contra resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por delegación del señor Ministro del Departamento, de 18 de noviembre de 1977, por la que estima en parte el recurso interpuesto por don Joaquín Herrera Giralda, en nombre y representación de doña Antonia Santos López y hermanos, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 8 de febrero de 1977, recaída en expediente sancionador A-9/77, que se modifica, dejando sin efecto el apartado segundo de su parte dispositiva y manteniendo firme y subsistente el otro pronunciamiento de la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.262-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 24 de 1978, por don Jesús Gómez Bueno, por sí y en su propia representación, contra desestimación tácita por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas como diferencia entre lo percibido y lo debido de percibir por la dedicación exclusiva, guardando proporcionalidad con el coeficiente en su cualidad de Profesor agregado de Filosofía, del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla», de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.263-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 30 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Lucía Álvarez Calama, contra resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del señor Ministro del Departamento, de 10 de noviembre de 1977, expediente VS/C/1168/76 que confirma la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 6 de julio de 1976, por la que se otorgó la calificación definitiva del expediente SA-Vs-42/72, de la Delegación Provincial de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.274-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 34 de 1978 por don Arturo Velasco Burgoa, por sí y en su propia representación, contra desestimación tácita por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por el concepto de régimen de retribuciones complementarias, en su cualidad de Catedrático Numerario de Institutos de Enseñanza Media, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo (Valladolid).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tenga interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.265-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 46 de 1978, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de doña María del Carmen Lozano Muñoz contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de diciembre de 1977, que desestimó reclamación económico-administrativa interpuesta por don Isidro Lozano Rodrigo, padre de la recurrente, fallecido, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 23 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.266-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1978, por don Emilio Ballano Hernando, contra desestimación por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, de abono de cantidad devengada en concepto

de diferencia de complemento de dedicación exclusiva, como profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla» de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.267-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 45 de 1978, por doña Clara María Sánchez Serrano, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de abono de cantidad devengada en concepto de diferencia de complemento de dedicación exclusiva como profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla» de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.269-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 43 de 1978, por don Pedro González González, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de abono de cantidad devengada en concepto de diferencia de complemento de dedicación exclusiva como profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla» de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.270-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 501 de 1977, por don Esteban Choya Delgado, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1976, por la que se denegaba al recurrente el reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.271-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 449 de 1977, por don Florentino López Morezuela, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1976, por la que se denegaba al recurrente el reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.272-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 503 de 1977, por don Daniel Armiño de la Torre, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1976, por la que se denegaba al recurrente el reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.273-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 55 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Luis Martín Martín, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de 23 de septiembre de 1976 de la Comisaría de Aguas del Duero, que le impuso la multa de 2.000 pesetas, y la demolición de una presa construida sin autorización en el cauce del arroyo Gamonital, en el término municipal de Sando de Santa María (Salamanca).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—3.086-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 56 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 3 de enero de 1977, por la que se impuso sanción de 3.000 pesetas por incumplimiento de la de 23 de septiembre de 1976, que ordenó la demolición de una presa construida sin autorización en el cauce del río Gamonital, en el término de Sando de Santa María (Salamanca).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—3.087-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 54 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Luis Martín Martín, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 25 de septiembre de 1976, que le impuso la multa de 1.000 pesetas y ordenó el cese en el riego no autorizado con aguas del arroyo Charquito o Gamonital, término municipal de Sando de Santa María (Salamanca).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—3.088-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 53 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de doña María Luz Hurtado Gómez, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda, que desestimó recursos de alzada contra resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de León, de fechas 14 de julio de 1978 y 28 de agosto de 1978, por las que se impuso las sanciones de 500 pesetas en cada uno de dichos actos por la no realización de determinadas obras en edificio de su propiedad, sito en León, calle de Ordoño II, número 15, y se ordenaba su ejecución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—3.093-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 64 de 1978, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Carbónica Salmantina, S. A.», contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de noviem-

bre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumidores, que impuso a la recurrente la sanción de 60.000 pesetas de multa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de febrero de 1978.—3.089-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 67 de 1978, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Cipriano Martín García, contra Orden de 2 de diciembre de 1977 del excentísimo señor Ministro de Agricultura, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Guarrate (Zamora), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 13 de enero de 1976, sobre adjudicación de finca número 486.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de febrero de 1978.—3.092-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 17 de 1978, por don Pablo Pérez Martínez, contra desestimación tácita por la demandada del recurso de reposición contra resolución de la misma de 5 de noviembre de 1978, por la que se denegó el reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tenga interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1978.—3.090-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 68 de 1978, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Tomás Fernando Tejerina García, contra resolución de 23 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 19 de septiembre de 1977, que impuso al recurrente la sanción de pérdida de un día de remuneración, excepto el complemento familiar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1978.—3.091-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 70 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Fernando Arias Madrigal, contra Orden de 2 de diciembre de 1977, dictada por el excelsísimo señor Ministro de Agricultura, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de Quiruelas de Vidriales (Zamora), Sección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, respecto a la comunidad como propietario número 36.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1978.—3.096-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 69 de 1978, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de noviembre de 1977, que estimó en parte recurso de alzada interpuesto contra resolución de 18 de abril de igual año, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, que confirmó acta de liquidación número 865/78, levantada por

la Inspección de Trabajo por falta de alta y cotización de Elisa García Mancebo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 1978.—3.097-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 71 de 1978, por el Procurador don Manuel Carnicer González en nombre y representación de don José Miguel García, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de febrero de 1978.—3.094-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 72 de 1978, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Sociedad «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Palencia de 4 de noviembre de 1977, en expediente de clasificación profesional de los trabajadores doña Cristina Díez García, doña Francisca García Esteban, doña Angela Benito Aragón y doña Josefina Becerril Iglesias.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de febrero de 1978.—3.095-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 74 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Andrés Alvarez Crespo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de enero de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 30 de abril de 1977, expediente 94/77, que denegó suspensión de la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial de 4 por 100 del año 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 1978.—3.157-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 73 de 1978, por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de doña María Sánchez Casares, doña Manuela Gutiérrez Rodríguez y don Salvador García Delgado, contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial (Ministerio de Trabajo) de 22 de diciembre de 1977, dictada en expediente 12/77, que confirmó el acuerdo adoptado con fecha 11 de noviembre de igual año por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Salamanca, sobre garantía y anticipo con cargo al Fondo de Garantía Salarial, de las indemnizaciones por despido, como consecuencia de la insolvencia de la Empresa «Francisco Herrero Sánchez».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 1978.—3.159-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 75 de 1978, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Ernesto Conde Becerro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tamames (Salaman;

ca), por virtud del cual no se accede a la ejecución de lo acordado por dicha Corporación, a fin de llevar a efecto el deslinde de las fincas del recurrente con el ferial de ganados de dicho Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 1978.—3.160-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 76 de 1978, por el Procurador don José María Novella Matesanz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 22 de marzo de 1977, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo, como Veterinario titular, jubilado con fecha 27 de enero de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1978.—3.156-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 77 de 1978, por el Procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación de don Julián González Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1977, que desestimó reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 30 de mayo de 1977 sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo por los servicios prestados como Veterinario titular, jubilado en 8 de marzo de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1978.—3.158-E.

JUZGADO ESPECIAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 312 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Lynda Wood, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 312/1976).—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que la inculpada Lynda Wood, por sentencia de 1 de junio de 1976, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 30.000 pesetas y al comiso de 147.000 pesetas que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Lynda Wood de la pena de multa de treinta mil (30.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Lynda Wood, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.620-E.

En el expediente número 215 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Anne Welsch Amadoro, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 215/1976).—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que la inculpada Anne Welsch Amadoro, por sentencia de 4 de junio de 1976, fue condenada por delito monetario a la pena de multa de 20.800 pesetas y al comiso de 208.000 pesetas que fu ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Anne Welsch Amadoro de la pena de multa de veinte mil ochocientos (20.800) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Anne Welsch Amadoro, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.621-E.

En el expediente número 798 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Inés Antonia Rodríguez Ucha, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 798/1973).—En Madrid a 18 de enero de 1978.

Resultando que la inculpada Inés Antonia Rodríguez Ucha, por sentencia de 20 de marzo de 1974, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 19.550 pesetas y al comiso de 195.500 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro, así como 4.400 pesetas abonadas en concepto de multa, quedando por satisfacer 1.250 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Inés Antonia Rodríguez Ucha de la pena de multa pendiente de satisfacer, de quince mil doscientas cincuenta (15.250) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Inés Antonia Rodríguez Ucha, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.619-E.

En el expediente número 446 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Khalifa Bajja, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 446/1975).—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Khalifa Bajja, por sentencia de 8 de noviembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 28.000 pesetas y al comiso de 287.000 pesetas que fue ingresado en el Tesoro, así como 3.000 pesetas en concepto de multa, quedándole por satisfacer de la misma 25.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Khalifa Bajja de veinticinco mil (25.000) pesetas como resto de la pena de multa que le fue impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Khalifa Bajja, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.622-E.

En el expediente número 532 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra J. Ramón González de la Fuente, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 532/1973).—En Madrid a 17 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado J. Ramón González de la Fuente, por sentencia de 15 de julio de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 15.099 pesetas y al comiso de 355,29 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a J. Ramón González de la Fuente de la pena de multa de quince mil noventa y nueve (15.099) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de otificación del auto preinserto a J. Ramón Gozález de la Fuente, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.623-E.

En el expediente número 563 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Juan Rivas Cardona, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 563/1973).—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Juan Rivas Cardona, por sentencia de 29 de mayo de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 9.010 pesetas y al comiso de 880 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Juan Rivas Cardona de la pena de multa de nueve mil diez (9.010) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Juan Rivas Cardona, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.624-E.

En el expediente número 380 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Leopoldo Leonardo Taboada, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 380/1973).—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Leopoldo Leonardo Taboada, por sentencia de 21 de enero de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 15.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Leopoldo Leonardo Taboada de la pena de multa de quince mil (15.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Leopoldo Leonardo Taboada, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.625-E.

En el expediente número 402 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Rodolfo Llerena Rodríguez, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 402/1973).—En Madrid a 16 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Rodolfo Llerena Rodríguez, por sentencia de 3 de septiembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 374.000 pesetas y al comiso de 1.905 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Rodolfo Llerena Rodríguez de la pena de multa de trescientas setenta y cuatro mil (374.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rodolfo Llerena Rodríguez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.626-E.

En el expediente número 52 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Abdulrasul Hussein Nasser Mandani Sajan, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 52/75. En Madrid a 27 de enero de 1978.

Resultando: Que el inculpado Abdulrasul Hussein Nasser Sajan, por sentencia de 8 de abril de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 57.400 pesetas y al comiso de 287.000 pesetas que ha sido ingresado

en el Tesoro, junto con 3.000 pesetas como parte de la multa impuesta, quedando por satisfacer la cantidad de 54.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría dijo: Se concede indulto a Abdulrasul Hussein Nasser Mandani Sajan de la parte de multa pendiente de satisfacer de cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas, impuesta en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Abdulrasul Hussein Nasser Mandani Sajan, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.437-E.

En el expediente número 651 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Ali Tourirssy, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 651/74. En Madrid a 23 de enero de 1978.

Resultando: Que el inculpado Ali Tourirssy, por sentencia de 29 de octubre de 1947, fue condenado por delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 23.900 pesetas y al comiso de 119.500 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro, junto con 5.566,77 pesetas como parte de la multa impuesta, quedando por satisfacer pesetas 18.333,23.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría dijo: Se concede indulto a Ali Tourirssy, de la pena de multa de diecho mil trescientas treinta y tres pesetas con veintitrés céntimos (18.333,23 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ali Tourirssy, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.438-E.

En el expediente número 603 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Humberto de Rosa, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 603/74.—En Madrid a 27 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Humberto de Rosa, por sentencia de 22 de marzo

de 1975, fue condenado por delito monetario a la pena de multa de 113.838 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Humberto de Rosa de la pena de multa de ciento trece mil ochocientos treinta y ocho (113.838) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Humberto de Rosa, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.516-E.

*

En el expediente número 623 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra José Juan Feliú Pérez, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 623/74.—En Madrid a 31 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado José Juan Feliú Pérez, por sentencia de 19 de febrero de 1976, fue condenado por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 9.000 pesetas y 237.061 pesetas y al comiso de 13.639,37 pesetas y 128.203,30 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a José Juan Feliú Pérez a las penas de multa de nueve mil (9.000) pesetas y doscientas treinta y siete mil sesenta y una (237.061) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Juan Feliú Pérez, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.517-E.

*

En el expediente número 983 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Tejga ó Fejga Spiguel, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 983/74.—En Madrid a 27 de enero de 1978;

Resultando que la inculpada Tejga ó Fejga Spiguel, por sentencia de 5 de febrero de 1976, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 390.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Tejga ó Fejga

Spiguel de la pena de multa de trescientas noventa mil (390.000) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Tejga ó Fejga Spiguel, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.518-E.

*

En el expediente número 957 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Boubker Driss Alahamadi Larousi, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 957/74.—En Madrid a 26 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Boubker Driss Alahamadi Larousi, por sentencia de 16 de diciembre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 14.400 pesetas y al comiso de 72.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Boubker Driss Alahamadi Larousi de la pena de multa de catorce mil cuatrocientas (14.400) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Boubker Driss Alahamadi Larousi, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.519-E.

*

En el expediente número 478 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Luis Calcaterra Bado, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 478/74.—En Madrid a 27 de enero de 1978;

Resultando que el inculcado Luis Calcaterra Bado, por sentencia de 4 de noviembre de 1974, fue condenado por delitos monetarios a las penas de multa de 305.923 y 120.000 pesetas, respectivamente, y al comiso de 3.484,29 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Luis Calcaterra Bado de las penas de multa de trescientas cinco mil novecientos veintitrés (305.923) pesetas y ciento veinte mil (120.000) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del

Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Luis Calcaterra Bado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.520-E.

*

En el expediente número 492 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Constantino Soares Varela Cid, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 492/73.—En Madrid a 1 de febrero de 1978;

Resultando que el inculcado Constantino Soares Varela Cid, por sentencia de 29 de abril de 1976, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 3.132.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Constantino Soares Varela Cid de la pena de multa de tres millones ciento treinta y dos mil (3.132.000) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Constantino Soares Varela Cid, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.522-E.

*

En el expediente número 616 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Alfred Gamil Farrán, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 616/74.—En Madrid a 6 de febrero de 1978;

Resultando que el inculcado Alfred Gamil Farrán, por sentencia de 13 de noviembre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 178.000 y el comiso de 880.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro junto con 81.799,17 pesetas, como parte de la multa impuesta, quedando por satisfacer la cantidad de 94.200,83 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Alfred Gamil Farrán de la pena de multa de noventa y cuatro mil doscientas ochenta y tres (94.200,83) pesetas pendiente de satisfacer, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alfred Gamil Farrán, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.523-E.

En el expediente número 109 de 1971 de los de este Juzgado, seguido contra Isabel Fernández Andre, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 109/71.—En Madrid a 3 de febrero de 1978;

Resultando que la inculpada Isabel Fernández Andre, por sentencia de 25 de mayo de 1971, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 9.800 pesetas y al comiso de 49.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Isabel Fernández Andre de la pena de multa de nueve mil ochocientos (9.800) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Isabel Fernández Andre, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.524-E.

En el expediente número 904 de 1971 de los de este Juzgado, seguido contra Joaquín García Sánchez se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 904/71.—En Madrid a 3 de febrero de 1978;

Resultando que el inculpado Joaquín García Sánchez, por sentencia de 12 de septiembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 457.753 pesetas y al comiso de 1.364.735,51 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Joaquín García Sánchez de la pena de multa de cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta y tres mil (457.753) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al

que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Joaquín García Sánchez, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.525-E.

En el expediente número 79 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Robert Meyer, de nacionalidad francesa, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 5.—En Madrid a 7 de febrero de 1978.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, habiendo visto la presente causa número 79 de 1977, seguida por delito de contrabando monetario contra Roberto Meyer, de nacionalidad francesa, nacido en Eppig el 15 de agosto de 1926, hijo de Achille y Sophie, comerciante, con domicilio en Estrasburgo, 1 rue René Hirschle, provisto de pasaporte número 67.32050, expedido en la ciudad de su domicilio el 25 de julio de 1973, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere. ...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Robert Meyer, en concepto de autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de trescientas setenta y dos mil (372.000) pesetas, intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Letrado señor ... y al interesado, instruyendo a éstos de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Robert Meyer con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez. 2.526-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que a las once horas del día seis de abril de 1978, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y procedimiento judicial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, número 34 de 1976, promovido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Jean François Benito Puga, casado con doña Carmen Benito, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las fincas que se indican, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dicha subasta es sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, al menos, del tipo de la subasta.

3.ª La venta se hará por lotes independientes.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas que salen a subasta son:

A) «Número uno general.—Local comercial destinado a oficinas, integrado en el edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, emplazado en la planta baja, con entrada por dos puertas abiertas a la fachada norte y otra por el zaguán del edificio, de setenta metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda, según se entra por la parte, digo, puerta abierta en el zaguán general: derecha, resto de solar sobre el que se edifica, y en parte, cuarto para el transformador; izquierda, resto del solar sobre el que se edifica y local tres general; fondo, locales dos y tres generales, y frente, zaguán general y cuarto de transformador.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 37, finca 9.163, inscripción primera.

Le corresponde una cuota de proporcionalidad de 2.120 por 100.

Tipo: 420.500 pesetas.

B) «Número dos general.—Local comercial situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por su fachada norte, de veintidós metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, según se entra: derecha, local cuarto general; izquierda, local uno general; fondo, local tres general, y frente, resto de solar sobre el que se construye.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 39, finca 9.165, inscripción primera.

Le corresponde una cuota de proporcionalidad de 0,835 por 100.

Tipo: 138.000 pesetas.

C) «Número tres general.—Local comercial situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por su fachada oeste, de ciento veinte metros cuadrados de superficie. Linda, según se mira su fachada oeste: a la derecha, otra propiedad del señor Benito; izquierda, locales uno, dos y cuatro generales; fondo, local uno general, y frente, resto de solar sobre el que se construye.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 41, finca 9.167, inscripción primera.

Cuota 4,396 por 100.

Tipo: 722.120 pesetas.

D) «Número cuatro general.—Local comercial situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por el resto de solar, de sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda, según se mira su fachada oeste: derecha, entrando, local tres general; izquierda, local cinco general; fondo, local dos general, y frente, resto de solar.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 43, finca 9.169, inscripción primera.

Cuota 2.413 por 100.

Tipo: 398.500 pesetas.

D «Número uno general.—Sótano comercial de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, integrado en el edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con dos accesos independientes en las fachadas de Norte y Este, por escaleras privativas que descienden al mismo; compuesto por un local con varias dependencias. Según se entra por la fachada del Este, linda: derecha, izquierda, fondo y frente, con subsuelo del resto de parcela sobre el que se construye.»

Inscrito al tomo 404, libro 75, folio 73, finca 9.388, inscripción primera.

Cuota 13.195 por 100.

Tipo: 5.840.000 pesetas.

Dado en Alicante a 9 de febrero de 1978.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—1.618-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el 321 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra don Pedro Gálvez López, don Pedro Gálvez Serna y don Antonio Rodríguez Egido, y dando cumplimiento a lo acordado por resolución de esta fecha como ampliación al edicto de fecha 14 de enero próximo pasado, se hace constar:

Que los títulos de la propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alicante a 10 de febrero de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—1.619-C.

ANTEQUERA

Don Víctor Fuentes López, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Antequera,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmentada hipotecada contra la que se procede, que se describirá, acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, representada por el Procurador don Rafael Rosales Casaus, contra don Francisco Sánchez Sánchez y esposa, doña Victoria García García, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.ª Que se ha señalado para el remate el día 20 de abril, a sus once horas, en este Juzgado.

2.ª Que servirá de tipo para dicha finca el de valoración dado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de Ley.

«Finca: Piso vivienda, segundo B, en la planta segunda de alzada de la casa de esta ciudad, Callejón de Urbina, número 1. Es de tipo B. Tiene su entrada por el pasillo distribuidor de la planta y está distribuido en comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y balcones al Callejón de Urbina y a la calle Madre Carmen. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Madre Carmen: frente, dicha calle y piso C de esta planta; derecha, Callejón de Urbina; izquierda, pisos tipo A y C, y con el pasillo distribuidor de la planta, y por el fondo, con el piso tipo A.»

Inscrita la hipoteca al folio 81, libro 454, finca 20.842, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 716.250 pesetas.

Dado en Antequera a 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.689-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita, bajo número 582-77, expediente instado por doña Antonia Mateos Maldonado —que tiene concedido el beneficio de pobreza— para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Isidoro Ballester Freixas, nacido en Barcelona el 11 de agosto de 1933, hijo de Jaime y de Carmen, que tuvo su último domicilio en esta misma ciudad; el cual, el día 24 de septiembre de 1974, se hizo a la mar en una embarcación de pesca, desapareciendo con la misma, y habiéndose comprobado la realidad del naufragio en 27 del mismo mes un buque francés, que lo comunicó a las autoridades de Marina de Barcelona.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 14 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Jaime Capdevilla Of.—1.848-E.

y 2.ª 8-3-1978

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo obra expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Prefabricados Guadalete, S. A.», en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y

Resultando que la proposición de convenio votado favorablemente por todos los acreedores concurrentes, representantes con sus créditos, de cantidad superior a los tres quintos del total pasivo de la Entidad deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hicieron uso del derecho de abstención, copiado literalmente, es como sigue, una vez que se hace constar que en la base cuarta, apartado d), en donde se establece el domicilio de la Comisión Acreedora, es en la calle paseo de Gracia número 96, primero.

«Proposición de convenio que presenta el acreedor "RECSA", en la suspensión de pagos de la Entidad "Prefabricados Guadalete, S. A.", que previo acuerdo de la suspenso formaliza el presente convenio, a tenor de las siguientes bases:

Primera: Reconocimiento de débitos.—"Prefabricados Guadalete, S. A.", reconoce adeudar y pagará a sus acreedores, en la forma que se establece en este convenio, el pasivo que se refleja en la lista definitiva de acreedores adjunta al dictamen presentado por la Intervención judicial en este expediente de suspensión de pagos, sobre la que recayó la oportuna aprobación judicial.

Segunda: Pago de créditos preferentes y privilegiados.—"Prefabricados Guadalete, S. A.", pagará los créditos privilegiados y preferentes con entera independencia a lo que en este convenio se estipula, respecto a los acreedores comunes. Se incluyen en este grupo los créditos provenientes de costas judiciales, gastos judiciales del expediente y minuta del Letrado de la Entidad suspenso.

Tercera: Forma de pago.—"Prefabricados Guadalete, S. A.", desde este momento pone a disposición de todos sus acreedores sujetos a este convenio la totalidad de sus bienes, acciones y derechos, a fin de que los mismos, bien mediante su realización, administración, explotación del negocio, venta global o parcial, o bajo cualquiera forma de disposición o uso que expresamente se encomiende a la Comisión de Acreedores que se designará, lleven a cabo, con el producto que obtengan, los pagos correspondientes, atendiendo a la siguiente regla:

a) Con carácter preferente e independiente a este convenio se pagarán los créditos a que se hace referencia en el pacto 2.º del convenio.

b) El remanente deberá repartirse entre los acreedores comunes hasta donde alcance el activo de la Entidad suspenso.

Cuarta: Comisión de Acreedores.—"Prefabricados Guadalete, S. A.", y todos los acreedores conceden su más amplia representación a la Comisión de Acreedores que seguidamente se designará, y mandato expreso de procurar el cumplimiento del presente convenio, en la forma más amplia y que mejor convenga a sus intereses.

a) Designación.—Formarán parte de la Comisión Liquidadora los tres acreedores de mayor crédito que voten favorablemente el convenio. Las entidades jurídicas designadas deberán indicar la persona física que deben representarles en el seno de dicha Comisión.

b) Sustitución.—En cualquier momento, cualquiera de los miembros designados de la Comisión podrá sustituir a la persona que deba representarles en el seno de la misma. En caso de renuncia o cese de cualquiera de sus miembros, los restantes sustituirán su vacante por elección de la propia Comisión de Acreedores designada.

c) Funcionamiento.—La expresada Comisión de Acreedores fijará, al tiempo de su constitución e inicio de sus funciones, que será inmediatamente después de la aprobación del presente convenio, su régimen interior de funcionamiento. Decidirá sus asuntos por mayoría simple de sus miembros y deberá llevar un libro de actas, a cargo del que se designe Secretario, en que se refleje su actuación.

d) Domicilio.—Se establece el domicilio de dicha Comisión de Acreedores.

e) Facultades y funciones.—Además de las que quedan plasmadas en otros apartados de este convenio y de las que en términos generales se desprendan de su espíritu, las facultades de la Comisión serán amplísimas y a título anunciativo y no limitativo valga enumerar las siguientes:

D) Las de administración de los negocios de la deudora, en su sentido más amplio, tanto en el orden exterior como en su aspecto interno.

ID) Las de disposición de cualesquiera bienes de "Prefabricados Guadalete, Sociedad Anónima", en su sentido más amplio, para poder, respecto a los mismos y libremente, realizar, disponer, enajenar, gravar, transferir en cualquier forma, total o parcialmente, etcétera.

f) Documentación y poderes.—"Prefabricados Guadalete, S. A.", así como sus Administradores hasta la fecha, se obligan a prestar a la Comisión de Acreedores, toda la asistencia que ésta les requiera, así como colaborar eficazmente en la marcha del negocio y en el desarrollo del presente convenio. Así como se obligan a suscribir y facilitar cuanta documentación sea precisa para el desarrollo del mismo, y en especial escritura pública de poder a favor de la referida Comisión, de acuerdo con el contenido pactado en el presente, y según mandato irrevocable por hacer del presente vínculo contractual.

g) Delegación de facultades.—La Comisión de Acreedores podrá delegar total o parcialmente las facultades recibidas en la o las personas que libremente elija, pudiendo revocar o sustituir dicha delegación en cualquier momento, y en la forma, circunstancias o requisitos que estime oportunos.

h) Remuneración.—Todos los gastos que se devenguen con motivo de la actuación de la expresada Comisión serán a cargo de la masa. Independientemente, la Comisión de Acreedores percibirá conjuntamente, la, digo, y como premio a su gestión, un importe anual equivalente al tres por ciento (3 por 100) del pasivo, que podrá ser satisfecho adelantadamente en cada ejercicio por fracciones o dietas.

Quinta: Incumplimiento.—En caso de que por parte de "Prefabricados Guadalete, S. A.", se incumpliese cualquiera de las obligaciones establecidas y previstas en este convenio, la Comisión de Acreedores designada dará cuenta al Juzgado en que se ha tramitado el expediente de suspensión.

Sexta: Aprobado y firme que sea este convenio. "Prefabricados Guadalete, Sociedad Anónima", podrá reanudar las actividades comerciales propias de su negocio y objeto social, salvo decisión de la Comisión designada de proceder a la liquidación de todo su patrimonio. Alternativamente, la Comisión de Acreedores, en ejecución de las facultades que se le conceden en el pacto 5.º de este convenio, podrá acordar la transmisión en bloque o en parte de la totalidad del activo patrimonial de la Entidad suspensa, al objeto de que continúen sus actividades total o parcialmente según acuerde la Comisión de Acreedores.

Séptima: Con la realización de todos los bienes del activo de "Prefabricados Guadalete, S. A.", los acreedores se darán por saldados y finiquitados de sus respectivos créditos, haciendo quita de los saldos que, en su caso, dejaran de percibir. No obstante, en el caso de que el total pasivo fuera satisfecho con la administración o explotación de dichos bienes o del negocio de "Prefabricados Guadalete, S. A.", revertirán los bienes a favor de dicha Sociedad.

Octava: Asimismo se acuerda facultar a la Comisión de Acreedores a fin de que pueda proceder a revisar los créditos reconocidos, con facultades de ampliar o reducirlos, previa acreditación por los legítimos acreedores.

Barcelona a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—"RECSA" (firma ilegible).—Fdo.: Rafael Rivero Valcarce, Consejero Delegado"]

Resultando que ha transcurrido el plazo legal sin que se haya formulado oposición al referido convenio;

Considerando, etc.:

Vistos, etc.,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio mediado entre la suspensa "Prefabricados Guadalete, S. A.", y los acreedores de la misma, votado por unanimidad en la Junta general celebrada el día tres de enero del corriente año de mil novecientos setenta y ocho, cuyos términos quedan consignados en el penúltimo resultando de esta resolución, mandándose a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución para conocimiento de los acreedores mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, de gran circulación, de esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los correspondientes despachos para su curso y cumplimiento al Procurador de la suspensa, el que firmará recibo de ello; anótese en el libro registro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al efecto los oportunos mandamientos; comuníquese a los demás Juzgados de esta capital y hágase saber a los señores Interventores nombrados, para que cesen en sus funciones.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad. Doy fe.—José Luis Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné (rubricados).>

Barcelona, 27 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—529-D.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Brillpunt, S. A.", con fecha 16 del actual mes de enero dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Brillpunt, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle Zamora, números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, cuarto, segunda, dedicada a la fabricación y compraventa de tejidos y géneros de punto de todas clases; se levanta y deja sin efecto la intervención de las operaciones de dicha Sociedad, debiendo cesar en su cometido los Interventores nombrados en este procedimiento, que se producirá diez días después de que se comunique y publique este acuerdo; hágase pública esta resolución por medio de edictos, en los que se insertará la parte dispositiva de la misma, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona", fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios al Procurador señor Puig de la Bellacasa, quien cuidará de que se lleve a efecto su publicación en los mencionados boletines y diario; tómesese nota de este auto en el libro registro correspondiente de este Juzgado, comunicándolo asimismo, mediante los oportunos oficios exhortatorios, a los propios efectos, a los restantes Juzgados de igual clase de esta ciudad, y expídase también, a los mismos fines, mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, cuyos despachos se entregarán para su curso el cida- do Procurador señor Puig de la Bellacasa.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Juan Manuel Torné y García.—(Rubricados).>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 31 de enero de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—553-D.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 251 de 1977/CJ, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad mercantil «Lefemo, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se describirá sale a subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños auto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario es la cantidad de 814.000 pesetas.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número trece.—Piso primero, puerta cuarta, situada en la segunda planta alta de la casa número cuarenta y nueve al sesenta y tres de la calle Pantano de Tremp, de esta ciudad, de superficie sesenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta tercera de igual planta y escalera; a la derecha, con patio de luces y "Edificaciones Colsta, S. A.", y al fondo, con la calle Pantano de Tremp. Cuota de participación de ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.256, libro 460 de la sección 4.ª, folio 173, finca número 27.283, inscripción primera.

Barcelona, 4 de febrero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—2.741-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 339/1977-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «Anónima de Cementaciones, Sociedad Anónima», contra «Fincas Marben, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Córcega, 671, 4.º, 1.ª; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 6 de abril próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y en un solo lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º «Urbana.—Porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, con frente a la calle Pugicerdá, de superficie 15,95 metros cuadrados. Linda: al frente, Norte, con dicha calle; derecha, entrando, Oeste, con porción de su procedencia, destinada a los consortes don Liberio Lucas y doña Antonia Alférez; detrás, Sur, con fincas de Margarita Anfruns y Manen; izquierda; Este, donde termina en punta, con la plazuela que forma la calle Puigcerdá en su cruce con la calle de Consejo de Ciento.»

Inscrita en el tomo 1.336, libro 50, folio 231, finca número 4.293, inscripción 4.ª

2.º «Urbana.—Porción de terreno edificable, que forma un polígono situado en el ensanche de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de procedencia de la heredad «Mariné», con frente al chaflán que forman las calles Consejo de Ciento, hoy Concilio de Trento, según el documento presentado, y de Puigcerdá, que constituye el solar número 48 de cierto plano de urbanización. De superficie 249,80 metros cuadrados. Lindante: al frente, Este, en línea de 19,80 metros, con chaflán que forman las calles de Consejo de Ciento y Puigcerdá, y en otra de tres metros, con esta última calle; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 8,10 metros, con derechohabientes de Ramón Torrente; al fondo, Oeste, en línea de 11,75 metros con finca de Liberio Lucas y Antonia Alférez; por la izquierda, Sur, en línea de 25,20 metros con finca de Eulalia Callis Aldomá.»

Inscrita al tomo 1.601, libro 154, folio 52, finca número 4.291, inscripción quinta, 3.ª «Porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de procedencia de la heredad «Mariné», de superficie 153,195 metros cuadrados. Linda: por delante, en línea de 5,90 metros, con terreno vial destinado a formar parte de la calle de Consejo de Ciento; por la derecha, entrando, con restante terreno de su procedencia, de Margarita Anfruns o sus sucesores; por la izquierda, con Eulalia Callis, y por detrás, con la viuda de Ramón Torrente, o causahabientes.»

Inscrita en el tomo 1.428, libro 85, folio 116, finca número 8.037, inscripción segunda.

Valoradas dichas fincas, respectivamente, en 42.100 pesetas, 3.297.360 pesetas y 1.625.712 pesetas, o sea, en junto, 4.965.172 pesetas, que es el tipo de subasta.

Asimismo se hace constar que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, de los que resulta la titularidad de dichas fincas a favor de la Entidad demandada, se hallan presentes en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Barcelona, 6 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.637-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 733 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en representación de don Pablo Adrián González, contra la finca especialmente hipotecada por los consortes don Pedro García Gaspar y doña Clara Herrero Sánchez, que se relacionará, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante quinientas cuarenta y seis mil quinientas diecinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado sobre la siguiente:

«Finca número cinco, destinada a vivienda, sita en el piso segundo, puerta segunda, de la casa número setenta y tres-setenta y cinco de la calle Malats, de esta ciudad, de superficie sesenta y nueve metros cuadrados; se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y terraza delantera; linda: por su frente, con vuelo de la calle Malats; por la derecha, entrando, con sucesores de Pedro Cantí, y parte con Francisco Capdevilla; por la izquierda, piso segundo, puerta primera, y caja de escalera general de la casa, por donde tiene su entrada; por el fondo, con don Francisco Ros; por debajo, con piso primero, segunda, y por encima, piso tercero, segunda.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.228, libro 33, sección 2.ª, folio 20, finca número 2.437, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 655.823 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del

nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 9 de mayo del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 9 de febrero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—1.643-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad de esta plaza «Brillpunt, Sociedad Anónima», dictó el auto que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

En vista de la anterior ratificación y escrito y anexos a que se refiere, de que se da cuenta, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa y Vandellós, en nombre de la Compañía mercantil «Brillpunt, Sociedad Anónima», cuya representación acreditada con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece; y

Resultando que el mencionado Procurador, actuando en la aludida representación y mediante el anterior escrito que por turno de reparto ha correspondido a este Juzgado y por los motivos que expresa en la Memoria que adjunta, solicita la declaración de quiebra de su poderdante con todos los pronunciamientos que en derecho procedan. A dicho escrito acompaña, además de la escritura de poder, acreditativa de su representación, copia de la escritura de constitución de dicha Sociedad, el balance general de los negocios de la misma, consistente en el dictamen emitido por los Interventores judiciales en el expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, seguido en este mismo Juzgado; una Memoria en la que se expresan las causas directas e inmediatas de la quiebra, habiéndose sobreseído el expediente de suspensión de pagos por no haber alcanzado la suma de los créditos de los acreedores concurrentes los tres quintos del pasivo, en la Junta general de acreedores, convocada para el día doce de los corrientes, habiéndose dictado auto con fecha dieciséis del presente mes, sobreseyendo el expediente de suspensión de pagos; la lista de acreedores, por copia, así como de la del dicta-

men de valoración, aportadas a dicho expediente, y certificación del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas de la Sociedad de referencia, por el que se decide su presentación en estado de quiebra, y designado, a efectos probatorios, el repetido expediente de suspensión de pagos;

Considerando que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1.017 y siguientes del Código antiguo de Comercio y 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, procede declarar en estado de quiebra voluntaria a la solicitante "Brillpunt, Sociedad Anónima", y acordar lo demás que dispone el artículo 1.044 de dicho Código, conforme determina el artículo 1.333 de la propia Ley Procesal Civil;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Su Señoría, ante mí Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Entidad "Brillpunt, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle Zamora, números 45 y 47, 4.º, 2.ª, dedicada a la fabricación y compraventa de tejidos y géneros de punto de todas clases, la que queda inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes; se tienen por vencidas las deudas pendientes de dicha Sociedad, que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, hasta donde alcance la respectiva garantía; se retrotraen, por ahora sin perjuicio de tercero y de lo que en definitiva se resuelva en la correspondiente pieza, los efectos de esta declaración al día de hoy; se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Luis Felipe Ramírez Feliú, con domicilio en esta ciudad, quien previa aceptación y juramento del cargo, deberá proceder inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, al inventario y depósito en la forma que la Ley establece; para el cargo de Depositario se designe a don Carlos Obregón Roldán, el cual asimismo deberá comparecer ante la presencia judicial, antes de dar principio a su funciones, para aceptar el cargo y jurar el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos; se decreta el arresto del Administrador de la expresada Sociedad, don José Bertrán Sanjuán, a cuyo fin librese y entréguese al Agente judicial de servicio para que, ante el señor Secretario u Oficial habilitado, requiera a dicho Administrador al objeto de que preste fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas en metálico, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de esta resolución presta dicha fianza, y, en otro caso, será ingresado en la Prisión Celular de esta ciudad, expidiéndose el correspondiente mandamiento al señor Director de la misma; hágase pública la presente declaración de quiebra por medio de edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Diario de Barcelona" de esta ciudad, en los que se hará constar la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo de momento al Depositario nombrado y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, y previniéndose también a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que lo pongan en conocimiento del Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de los bienes y cómplices de la Sociedad quebrada; se decreta la acumulación al presente juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que solo se persigan bienes especialmente hipotecados; se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la que-

brada, a cuyo efecto se librarán los órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la referida correspondencia, que se abrirá en las fechas que se señalen en la correspondiente pieza que se formará con tal objeto; y una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores, con sus correspondientes domicilios, a cuyo fin se le concede el término de tres días, y se aporten los oportunos ejemplares del "Boletín Oficial del Estado", del de esta provincia y "Diario de Barcelona", en los que haya tenido lugar la publicación de los edictos acordados, se dispondrá lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos; expídanse sendos oficios exhortatorios a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, al efecto de que por la Secretaría correspondiente se certifique acerca de la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, para que procedan a la anotación de la quiebra que se decreta; entréguese los oportunos edictos y despachos acordados librar al Procurador señor Puig de la Bellacasa para que cuide de su publicación y diligenciado; y con testimonio de este resolución, fórmese la pieza segunda de este juicio universal de quiebra.

Lo mandó y firma del señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad: doy fe.—José Luis Infante Merlo. Ante mí: Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—528-D.

Don Andrés de Castro y Ancos Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 908 de 1975 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por «Construtora Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de abril, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Número treinta y cinco.—Piso séptimo, puerta tercera, de la casa sita en Badalona, pasaje Segre (unidad cuatrocientos catorce), de superficie sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con caja del ascensor y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la derecha, con fachada posterior, el pasaje Fresser, mediante zona jardín, y al fondo, en parte, mediante zona jardín, con pasaje Fresser y, en parte, con el inmueble número cuatrocientos trece del pasaje Segre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.380, libro 479 de Badalona, folio 57, finca 20.618 inscripción 1.ª y siguientes.

Valorada la finca a efectos de subasta en la suma de 570.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1978.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—2.802-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Joaquín Puig Ferraróns, domiciliado en ésta, calle Valmes, 243, 5.ª, 3.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

Casa de campo llamada «Can Tudis», de bajo y un piso con sus dependencias y tierra aneja, de cabida, según medición, 56 áreas, 68 centiáreas, de ellas 42 áreas cultivo y el resto erial, y según el Registro, 36 áreas 26 centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, heredad «Can Gafas», de Catalina Rnt, mediante camino; Poniente, carretera de Centellas a San Feliú de Codina; Norte, tierras de la Serra de Santa Ana de Calixto Fontdevila. Inscrita en el Registro de Vich, al tomo 753, libro 11 de San Martín de Centellas, folio 144, finca 298, quinto.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Saló de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 15 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—633-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 386 de 1977 (HM), promovidos por «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima», y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Julián Borrego García, de ésta, calle Maestro Pérez Cabrero, 13, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de abril próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de novecientos mil (900.000) pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Planta semisótano, puerta 2.ª, destinada a vivienda, de superficie 60 metros, 2.ª, sita en régimen de propiedad horizontal en la calle Tamarit, números 56-58, de la localidad de Ripollet, que tiene

asignada una cuota de proporcionalidad de 4,80 por 100 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 61, tomo 1.717, libro 86 de Ripollet, finca número 3.854.

Valorada en la suma de novecientos mil pesetas, según escritura de deudor obrante en autos.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.801-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/77-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra la Compañía mercantil «Cimtesa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del Referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sitio en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 13 de abril próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 15.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

«Porción de terreno sito en el término municipal de Rubí, procedente de la heredad «Alzamora», que mide un total de seis mil ciento veintidós metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que cuatro mil cuatrocientos sesenta metros trece decímetros cuadrados son terreno llano de posible edificación, y los restantes mil seiscientos sesenta y un metros treinta y un decímetros cuadrados son dos barriancadas y márgenes. Dentro del término existen construidas las siguientes edificaciones: Una nave industrial, que en planta baja ocupa un total de 1.778,73 metros cuadrados, destinada en su mayor

parte a taller, y en la otra parte a almacén, aseos y vestuarios para personal, y en planta alta, 199,65 metros cuadrados, destinada a comedor y almacén; y otra nave situada a la izquierda de la anterior, compuesta de planta baja destinada a vestíbulo de acceso a plantas superiores, aseos y vestuarios de personal, y de tres plantas altas más, destinadas, la primera de ellas, a oficina del taller; la segunda, a vivienda para vigilancia del taller, y la tercera, a oficinas técnica y comercial, ocupando cada una de sus cuatro plantas una superficie de 103,66 metros cuadrados. La total superficie edificada, entre todas las plantas de las edificaciones aludidas, es de 2.393,14 metros cuadrados, y todo en junto linda: al Oeste, con el paseo de las Torres; al Este, parte con finca de «Sedó, Sociedad Anónima», y parte con el torrente llamado «Can Oriol»; al Sur, finca de herederos de Román Masana, y al Norte, parte con dicho torrente y parte con resto de la heredad «Alzamora», de don Rafael Sala, hoy de «Orgasa, Sociedad Anónima». Dentro de la finca, y como instalación de la misma, existe una grúa de 10 toneladas marca «Nillop», un pozo de agua con su correspondiente motor y una caseta de estación transformadora de luz y fuerza.»

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.402 del archivo, libro 162 de Rubí, folio 3, finca número 6.731, inscripción quinta.

Barcelona, 20 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—2.908-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1/78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra «Inmobiliaria Cobipa, Sociedad Anónima», y en su representación don José Luis Tordera Guizarro y don Luis Bielsa Ariño, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sitio en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 5 de abril y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 1.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca que se subasta en el presente procedimiento se describe como sigue:

«Finca registrada número 47.087.—Entidad número dieciséis. Vivienda en la segunda planta, puerta primera, escalera A, de dicha casa, de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con entidad número diecisiete; al Sur, Juan Maticet; al Este, calle de su situación; Oeste, con entidad dieciocho; abajo número once y encima número veintiuno.—Coeficiente asignado: 3,58 por 100.»

Inscrita al tomo 1.810, libro 814, de Badalona, folio 169, finca 47.087, inscripción segunda.

Barcelona, 20 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—2.909-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 76/1977, a instancia del «Banco Coca, S. A.», contra «Truniger, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de abril próximo, en la Sala de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo para esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º «Elemento número tres, o tienda número dos, en planta baja de la casa sita en Madrid, calle María de Molina, número cinco. Mide sesenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Le pertenece como anejo inseparable un sótano en planta de sótano, que mide ochenta y un metros dieciocho decímetros Su cuota en el condominio es de un entero diecisiete centésimas por ciento.»

Valorado para esta segunda subasta en 6.000.000 de pesetas.

2.º «Elemento número ocho, o local para oficina número uno, en planta baja de la casa en Madrid, señalada con el número cinco de la calle María de Molin. Mide ciento treinta y seis metros veinte decímetros. Su cuota en el condominio es de un entero veintiocho centésimas por ciento.»

Valorado para esta segunda subasta en 4.500.000 pesetas.

3.º «Elemento número nueve, o local para oficina número dos, en planta baja de la casa en Madrid, número cinco de la calle María de Molina. Mide cuarenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de cero enteros veintisiete centésimas.»

Valorado para esta segunda subasta en 2.250.000 pesetas.

4.º «Elemento número once, o local para oficina número cuatro, en planta primera, sin contar la del sótano y la baja, de la casa número cinco de la calle María de Molina de Madrid. Mide ciento ochenta y seis metro ochenta y cinco decímetros cuadrados, incluida terraza particular. Su cuota en el condominio es de dos enteros treinta y cinco centésimas por ciento.»

Valorada para esta segunda subasta en 9.000.000 de pesetas.

5.º «Elemento número doce, o local para oficina número cinco, de planta primera, sin contar las de sótano y baja, de la casa en Madrid, calle María de Molina, número cinco. Mide ciento ochenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros. Su cuota en el condominio es de un entero setenta y dos centésimas por ciento.»

Valorado para esta segunda subasta en 6.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de febrero de 1978.—el Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—1.817-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía 183/76, a instancia de don Luis Rodríguez Fuertes y otro, contra don Eduardo Iñiguez Aspirtarte y otra, sobre indivisibilidad de cosa común y otros extremos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día catorce de abril del año actual, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta primera subasta en 4.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados. Que los licitadores deberán conformarse con la titulación existente sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Terreno radicando en la calle Urizarri, jurisdicción de Begoña, hoy Bilbao, finca hipotecaria número 404, inscrita en los libros 17 y 18 de Begoña, folios 177, 57 y 58. Inscripciones 13, 14 y 16, respectivamente. Tiene una extensión superficial de 269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y sus linderos actuales son: al Norte, con camino de Urizarri y propiedad de don José Marañano; al Sur, con terreno municipal; al Este, propiedad de don Benito Beascoechea, y al Oeste, casa número 16 de la calle de Urizarri, de

varios propietarios. Dentro de esta finca se hallaba construida una casa, señalada con el número 18 de la calle de Urizarri, y otra casa cuadra, antes juego de bolos que fueron derruidas.»

El referido inmueble sale a subasta por la cantidad de cuatro millones de (4.000.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de febrero de 1978. El Secretario.—1.815-C.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 210 de 1973, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de don Alvaro Alvarez García, hijo de don José y de doña Tomasa, natural de Madrid y vecino de Cádiz, donde falleció en estado de soltero el día 22 de octubre de 1973, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente anúnciase por segunda vez el citado fallecimiento sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del referido finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 13 de febrero de 1978.—El Juez, Pablo Pérez.—El Secretario.—2.606-E.

CALAMOCHA

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez de Primera Instancia ejerciente de la villa y partido de Calamocha,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 10 de 1978, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Miguel García Juste, casado, natural de Calamocha, hijo de Felipe y Alberta, cuyo último domicilio conocido es Teruel, el cual desapareció hace más de diez años, sin que se hayan tenido noticias suyas hasta el momento, habiendo sido promovido el expediente por su esposa, doña Quiteria Vázquez Gil.

Y, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en Calamocha a 15 de febrero de 1978.—El Juez, Alfonso Otero. El Secretario.—1.653-C.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 56/1976, instado por don Francisco Muñoz Barceló, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Vilanova del Camí, con domicilio en calle del Sol, 39, contra doña Josefina Barceló Clúa, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Torreforta (Tarragona), con domicilio en calle Segarra, número 10, sobre nulidad de desheredación injusta y reclamación legítima, cuantía 225.000 pesetas; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca embargada a la demandada, por primera vez y por término de veinte días, y cuya descripción es la siguiente:

«Casa número 14 de la calle San Agustín, de Igualada, compuesta de bajos y un piso, de superficie 55,45 metros cuadrados, con patio detrás, de 57,57 metros cuadrados. Linda, en conjunto: por la derecha, entrando; Oeste, sucesores de José Cubil; izquierda, Pedro Riera, y fondo, finca de la herencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 1.085, libro 155, folio III, finca 7.708, inscripción primera.

Valorada en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de abril y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada a 10 de febrero de 1978.—El Juez, Antonio Jesús Nebot.—El Secretario.—609-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de incidente, número 6/78-R, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra don Javier Urroz Domínguez, don Antonio Mendoza Ramos, don Antonio Arnedo Portolés, y doña María Ascensión Olano Zuriarrain, sobre declaración de no ser conformes a derecho de las Organizaciones de Parados de Castilla la Nueva, de Euzkadi, y de Trabajadores Parados (Confederación), por el presente se notifica la incoación del procedimiento, y se emplaza por término de cinco días a los coadyuvantes a los que pueda interesar el mismo.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los coadyuvantes en el presente procedimiento, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de enero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—2.840-E.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, accidentalmente y por baja de su titular,

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que, bajo el número 502 de 1970, se promovió ante este Juzgado por la Sociedad denominada «Invest Club, S. A.», que venía dedicándose a la promoción, construcción, venta y explotación de hoteles-apartamentos, se dictó con fecha 19 de febrero de 1972 resolución que es firme, por la que se declaró el sobreseimiento del mencionado expediente a causa de no haber presentado la suspensa dentro del plazo concedido las necesarias adhesiones para que el convenio que propuso fuese aprobado, dejándose como consecuencia de ello sin efecto la intervención de sus operaciones y quedando los acreedores de dicha Entidad en libertad para proseguir el ejercicio de sus acciones contra la misma.

Y asimismo se hace saber que mediante auto dictado por este mismo Juzgado con fecha 15 de junio de 1972, a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre de doña Ingeborg Simmross Fiebig y doña Martina Zubiri García, como acreedoras de la referida Sociedad «Invest Club, S. A.», se ha declarado a ésta en el estado legal de quiebra necesaria, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes y retrotrayéndose los efectos de esa de-

claración, por ahora y sin perjuicio de lo que en su día pueda declararse sobre el particular, al día 10 de septiembre de 1970, fecha en la que fue presentada al repartimiento de estos Juzgados la petición de declaración del estado de suspensión de pagos; con todas las demás declaraciones que son inherentes al referido estado de quiebra.

Y por consecuencia de todo ello, se previene que por nadie se haga pago de clase alguna a la Entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado, don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en la calle de Comandante Zorita, 46; haciéndose saber a quienes pudieran tener pertenencias de la quebrada que deberán manifestarlo a este Juzgado a los efectos consiguientes, apercibiéndoseles de que en otro caso podrán ser considerados como cómplices de la quiebra, según establece el artículo 893 del Código de Comercio.

Por último se hace constar que ha sido nombrado como Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número 9.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente como reproducción del expedido en 10 de junio de 1972, que la parte instante del juicio ha manifestado haber sufrido extravío, en Madrid a 25 de enero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—1.605-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, número 826-A-1977, instados por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre de don Lorenzo Fernández Sánchez, y don Evaristo Julio Ballesteros Gómez, contra don Ignacio Díez Sixto y esposa, doña Evelia Pérez Bocos, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado por proveído de este día sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada siguiente:

Solar en Madrid señalado con el número 4 de la calle Conde de Cartagena, que linda: al Oeste, con solar de la Beneficencia Provincial; al Norte, la calle Conde de Cartagena; al Este, la prolongación de la calle de Narciso Serra, y al Sur, la propia Beneficencia, teniendo la finca las siguientes medidas aproximadas, sin incluir chaflán: 82 metros lineales en el lindero Oeste, 19 metros lineales en el Norte, 77 metros, también lineales, al Este y 10 metros, igualmente lineales, en el Sur, encerrando estas líneas una superficie aproximada de 1.373 metros 75 decímetros cuadrados, figurando en la hoja parcelaria número 87 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con el número 3 de la parcela que en la misma se representaban.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 9.750.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de febrero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—Antonio Zurita.—1.817-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 872 de 1977, a instancia de «Banco Peninsular, S. A.», representado por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra la Entidad «Grupo Español de Iniciativas, Sociedad Anónima», sobre cobro de crédito hipotecario (cuantía de 18.900.000 pesetas de principal), en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se saca a venta en pública subasta, por primera vez, y con los precios pactados en la escritura de constitución, las fincas que se dirán, señalándose al efecto la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María Molina, número 42, 1.ª planta, el día 18 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar a tal efecto:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que las fincas son las siguientes:

A) «Número tres. Local de oficina, letra B, situado en la planta baja de la casa número cuarenta y uno del paseo del General Martínez Campos, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de doscientos dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con rampa de acceso al garaje y casas números once y trece de la calle de Miguel Ángel; izquierda, con la casa número treinta y nueve del paseo de Martínez Campos; al fondo, con finca de «Construcciones Goya, S. A.», y por su frente, con rampa de garaje, local comercial, hueco de ascensor, hueco de escalera y portal por donde tiene su entrada. Se compone de un local diáfano y cuarto de aseo. Este local lleva anexa una plaza en el garaje situado en la planta sótano del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cuatro enteros seis mil quinientas sesenta y siete diezmilésimas por ciento.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al tomo 1.210, libro 1.565, sección 2.ª, folio 213, finca número 42.925, inscripción segunda.

B) «Número quince. Local de oficina, letra B, situado en la planta sexta de la casa número cuarenta y uno del paseo del Generalísimo, digo, General Martínez Campos, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ciento setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con rampa de acceso al garaje y fincas números once y trece de la calle de Miguel Angel; izquierda, con finca número treinta y nueve del paseo del General Martínez Campos; fondo, con finca de «Construcciones Goya, S. A.», y por su frente, con el local de oficina letra A de esta misma planta, rampa de acceso al garaje, hueco de ascensor y hueco de rellano de la escalera por donde tiene su entrada. Se compone de un local diáfano y dos cuartos de aseo. Este local lleva anexas dos plazas en el garaje situado en la planta de sótano del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cuatro enteros cuatro diezmilésimas por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.568, libro 1.212, folio 32, finca 42.949, inscripción tercera.

C) «Número ocho. Piso sexto situado en la planta sexta, sin contar la baja, de la casa número trece moderno de la calle Miguel Angel, de esta capital. Está destinado a oficina y tiene una superficie útil de doscientos noventa y dos metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: por su frente, con la calle de Miguel Angel; por la derecha, con la casa número quince de la calle de Miguel Angel; izquierda, con la casa número once de dicha calle, y por su fondo, con naves de la casa de Martínez Campos, treinta y nueve, y con casa de Martínez Campos, cuarenta y uno. A este piso pertenece una zona de garaje cerrada, con una superficie aproximada de setenta y tres metros cuadrados, en la parte que linda con la calle Miguel Angel, y el cuarto trastero señalado con el número cinco, unido a la misma zona de garaje. Le corresponde una cuota de participación en relación total valor del inmueble de catorce enteros setecientos trece milésimas por ciento, e igual participación se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas por razón de la Comunidad.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.609, tomo 1.246, sección 2.ª, folio 127, finca número 44.361, inscripción segunda.

Cuarto.—Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla séptima y siguientes de la Ley Hipotecaria, artículo 131.

Quinto.—Que el tipo señalado en la escritura de constitución para la subasta son los siguientes:

La finca señalada con la letra A, en cinco millones sesenta y seis mil pesetas.

La finca señalada con la letra B, en cuatro millones trescientas cinco mil pesetas.

La finca señalada con la letra C, en siete millones trescientas mil pesetas.

Y que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán participar en la misma.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que se firma en Madrid a 7 de febrero de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—656-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial surrario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.246 de 1978, a instancia de don Jesús María Echeva-

rría Arteché, contra «Inmobiliaria del Burguillo, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las siguientes:

«Rústica. Tierra seco en término municipal de El Barraco, al sitio de Covacha, de una hectárea 40 áreas. Linda: Norte, José Muro; Este, el mismo y embalse de Saltos del Alberche; Sur, el citado embalse, y Oeste, bienes propios.»

Inscrita en el Registro de Cebrenos como finca 2.375.

«Rústica. Tierra en término municipal de El Barraco, al sitio La Pizarra, polígono 17, parcela 81, de 28 áreas 95 centiáreas. Linda: Sur, pantano de Saltos del Alberche y Longinos Manso; Norte, terrenos propios del Ayuntamiento de El Barraco; Este, terrenos propios, y Oeste, también terrenos de propios.»

Inscrita en dicho Registro de Cebrenos como finca 2.628.

Para la celebración de tal subasta se ha señalado el 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en María de Molina, 42, previniéndose:

1.º Los tipos de subasta son sin sujeción a él, por ser tercera.

2.º Que cada finca, a efectos de subasta, formarán lote distinto, por lo que cada licitador puede concurrir a la que les interese.

3.º Que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 que sirvió de tipo para la segunda, o sea, por la primera finca de 1.710.000 pesetas, y la segunda, 855.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que de no resultar rematantes serán devueltas en el mismo acto.

4.º Que los autos y las certificaciones, a que se refieren la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.610-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 594-A/1977, instados por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre de la Entidad «Obras y Pavimentos Especiales, S. A.», contra la también Entidad «Comarisa, S. A.», sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas a tal Entidad ejecutada, y que son las siguientes:

1.ª Finca número 4, o piso vivienda segundo derecha, situada en la planta segunda, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera del portal número 1 del bloque señalado con el número 11, en término de Cerceda, distrito de El Boalo, procedente del conjunto denominado El Chaparral.

Tasada en 1.184.500 pesetas.

2.ª Finca número 5, o vivienda tercera izquierda, situada en la planta tercera,

por encima de la baja, a la izquierda según se sube la escalera del portal número 1, bloque señalado con el número 11, en término de Cerceda, distrito El Boalo, procedente del conjunto denominado El Chaparral.

Tasada en 1.092.500 pesetas.

3.ª Finca número 6, o piso vivienda tercera derecha, situada en la planta tercera, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera del portal número 1 del bloque señalado con el número 11, en término de Cerceda, distrito El Boalo, procedente del conjunto denominado El Chaparral.

Tasada en 1.184.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que la subasta será por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se expide el presente en Madrid a 8 de febrero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.620-C.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.401 de 1977, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Andrés Merino Canterana, en el cual he acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Merino Infante, hijo de Lorenzo y de Encarnación, natural y vecino de esta capital, que falleció en esta ciudad, en estado de soltero, el día 20 de julio de 1977, y que los que reclaman la herencia son el hermano del causante, don Francisco Merino Infante, y sus sobrinos don José y don Andrés Merino Canterana, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1978. El Secretario.—1.715-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía 451/1977-S, a instancia de «Promotorseis, S. A.», contra los ignorados he-

rederos, causahabientes y demás personas que puedan tener interés en la herencia causada por don Angel Avedo Herrero, cuyo paradero se desconoce, se hace saber a éstos la sentencia dictada en referido autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve; habiendo visto los presentes autos número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete-S, de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, "Promotoraséis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando García Martínez y defendida por el Letrado don Félix A. Lázaro, contra ignorados herederos, causahabientes y demás personas que puedan tener interés en la herencia causada por don Angel Avedo Herrero, sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble, declarados estos últimos en rebeldía por no haber comparecido en autos y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa, celebrado en tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, entre la actora "Promotoraséis, S. A.", y don Angel Avedo Herrero, referente al piso sito en avenida de Alfonso XIII, número veintiuno, de esta capital, escalera segunda, planta primera, vivienda número tres, cuyo piso será entregado, por los demandados ignorados herederos, causahabientes y demás personas que puedan tener interés en la herencia del mencionado señor Avedo, a la Entidad actora, con pérdida para dichos demandados y en favor de la actora de cuantas cantidades hubiese entregado con anterioridad el señor Avedo como parte del precio; sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese en legal forma a los demandados dada su situación de rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto (rubricado).—Fue publicada el mismo día.»

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados; se expide el presente en Madrid a 10 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—613-3.

Don José Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan con el número 886/77, promovidos por «First Chicago Popular, S. A.», contra Yoesu, S. A., sobre reclamación de pesetas 1.090.000, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Vivienda puerta 1.ª del piso entre-suelo de la casa número 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 81 metros 75 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.455, libro 54, folio 20, finca 4.157.

2.ª Vivienda puerta 4.ª del piso 2.º de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 55 metros 95 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, donde es la finca número 4.179.

3.ª Vivienda puerta 4.ª del piso 1.º, 5.ª planta edificada, escalera B o 96, con

acceso por la entrada común, señalado con los números 94 al 98 del paseo Carlos I, de Barcelona. Tiene una superficie de 71 metros 84 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, en el que es la finca número 4.241.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la finca 1.ª el de 450.000 pesetas.

2.ª Servirá de tipo de subasta para la finca 2.ª el de 320.000 pesetas.

3.ª Servirá de tipo de subasta para la finca 3.ª el de 450.000 pesetas.

2. No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para el lote en que se desee participar, y

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—629-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento especial sumario número 552-A-1976, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Cendrillon, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día se he acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura la finca hipotecada siguiente:

En Fuengirola.—«Hotel Cendrillon», kilómetro 219,250 de la carretera de Cádiz a Málaga. Urbana. Hotel de viajeros denominado «Hotel Cendrillon», al sitio de los Boliches. Consta de cinco plantas y semisótano, y linda; al Norte, don Joaquín Jiménez Aragonés; al Sur, carretera de Cádiz; al Este, Ebba Margarete Fauli Rapnes, y al Oeste, con arreglo que la separa de la propiedad de don Manuel Romero Casallas. En la planta noble, o planta baja, o planta de acceso se dispone o consta de un vestíbulo, recepción, conserjería, salón social con un bar, "office", comedor, cocina (con frigorífico de día), aseos de señoras y caballeros, ascensor y escaleras. La planta de semisótano, con entrada independiente, consta de vestuarios de servicio, aseos de servicios, lavandería y plancha, sala de calderas de calefacción y agua caliente, maquinaria del ascensor, despacho de administración, carbonera y leñera. Y en las cuatro plantas superiores se distribuyen así: en la planta 1.ª o piso 1.º hay 10 habitaciones o dormitorios con "office", de planta cada una, con su correspondiente cuarto de baño, y además existe en esa dicha planta una pequeña vivienda independiente. En las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª existen en cada una de ellas 10 habitaciones o dormitorios

por planta, con su servicio de "office" y todas ellas con su correspondiente cuarto de baño. El total de la superficie construida del edificio son 2.004 metros 94 decímetros cuadrados. Existe una centralita en la planta baja del edificio y teléfonos conectados a dicha centralita en todas las habitaciones. Existe en todas las habitaciones un radiador por habitación, con los elementos necesarios en cada zona del edificio. El solar sobre el que se asienta y el resto del terreno que le rodea tiene una superficie de 3.819 metros 40 decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda de Marbella (Málaga), se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de quince millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se expide el presente en Madrid a 10 de febrero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu. El Secretario, Antonio Zurita.—624-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Montbanch Hotel Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Finca en Palma de Mallorca, «Hotel Montblanch», calle Calvo Sotelo, 695.

Urbana—Edificio denominado «Hotel Montblanch», en Palma de Mallorca, calle de Calvo Sotelo, 695; se compone de planta 1.ª, con una superficie construida de 591 metros 10 decímetros cuadrados, en la que se encuentra el comedor de clientes, cocina, cámaras frigoríficas, comedor del personal de servicio, cuartos de máquinas, depósito de combustible, aseo del personal de servicio y almacén-economato; planta 2.ª, con una superficie construida de 538 metros 15 decímetros cuadrados en la que se encuentra el salón social, nueve habitaciones dobles con su terraza y una individual; 3.ª planta, con una superficie construida de 488 metros 47 decímetros cuadrados, en donde se encuentra el «hall», recepción, aseos y 10 habitaciones dobles con su terraza y dos individuales; plantas 4.ª, 5.ª y 6.ª, con una superficie construida en cada una de ellas de 474 metros 39 decímetros cuadra-

dos, existiendo en cada una de dichas plantas 15 habitaciones dobles con su terraza y una individual; planta 7.º, con una superficie construida de 103 metros 50 decímetros cuadrados, en donde existen tres habitaciones dobles con su terraza; planta 8.ª, con una superficie de 13 metros 75 decímetros cuadrados, en donde se encuentra el cuarto de máquinas de los ascensores.

El solar en donde está enclavado el edificio descrito mide 678 metros cuadrados aproximadamente, y el total edificio linda: frente, calle de Calvo Sotelo; derecha, entrando, propiedad de herederos de doña Coloma Noguera Simonet; izquierda propiedad de don Miguel Estela, y fondo, con la zona marítimo-terrestre.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 2, al tomo 2.729, libro 4, folio 250, finca 217, inscripción 13.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11, piso 1.º, de la calle del Almirante, de este capital, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca que por turno corresponda, el día 6 de junio del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dieciséis millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 11 de febrero de 1978, para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—625-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido con el número 1.043 de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Orense, número 4, dedicada a la fabricación y venta de aceros y piezas de fundición, considerándola en estado de insolvencia provisional y acordado convocar a la Junta general de acreedores para el día 20

de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—607-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 190/78-M de registro, se sigue expediente sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Prager, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de pegamentos industriales y similares, con domicilio social, según el Registro Mercantil, en Madrid, calle de Aravaca, 22, y actualmente en calle de Los Vascos, 19, de esta capital, con fábricas en Arganda, Madrid, y Alicante, calle Los Cincuenta, 32, y delegaciones en Valencia, calle Buenavista, número 2, de Chirivella, Gijón, calle Avilés, 3, y Palma de Mallorca, calle Fausto Morell, 13, habiéndose admitido a trámite la solicitud de suspensión de pagos de dicha Entidad por proveído de esta fecha, a instancia del Procurador de la misma don Francisco de las Alas Pumariño, y acordado la intervención de todas las operaciones de la deudora solicitante, habiendo sido designados Interventores judiciales don José Manuel García Colomer, con domicilio en calle Lira, 6, don Manuel Vila Vila, domiciliado en avenida de Alfonso XIII, número 259, y «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio en paseo de la Castellana, 40, todos vecinos de esta capital, los dos primeros como titulares mercantiles y la última como acreedor máximo del primer tercio de la lista presentada por la suspensa, habiéndose ordenado la suspensión de cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la citada Sociedad no hipotecados ni pignorados, con sustitución de la acción de los Administradores judiciales por la de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.690-C.

En los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 462/1975-A, a instancia de «Unión Musical Española, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Manuel López-Quiroga Miguel, don Rafael de León Rivas, «Sociedad General de Autores de España», y herederos de don Julio Garzón Antón, sobre nulidad de un contrato y otros extremos; por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos de don Julio Garzón Antón para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Julio Garzón Antón, a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de febrero de 1978. El Secretario.—612-3.

Don Antonio Martínez Casto, magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos de juicio ejecutivo número 1.101 de 1975 H, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», contra don Juan José Caberol Navarra y don Jesús Palomas Grau, con domicilio en Artés (Barcelona), carretera de Artés a Pont de Cabrianas, kilómetro 3,500, el primero, y el segundo en Manresa, calle Saclosa, 38, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes por lotes, conforme se indica:

Primer lote

1. Un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula B-1676-I, color amarillo, equipado con autorradio, tasado en ciento diez mil pesetas.

2. Un turismo marca «Seat», modelo 600 D, matrícula B-343.932, color gris, sin accesorios, tasado en quince mil pesetas.

3. Un camión marca «Ebro», modelo cuatro toneladas métricas, matrícula B-297.112, equipado con furgón, color azul, con rótulos blancos, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Siendo el valor total de este lote de 160.000 pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en carretera de Sampedor, número 98 de la ciudad de Manresa, denominado «Destilerías Palomas» (tasados en la suma de quinientas mil pesetas).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 28 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de la segunda subasta (que lo fue con la rebaja del 25 por 100 del de tasación); que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los vehículos se encuentran en poder de los demandados, y con respecto a los derechos de traspaso, que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venían ejerciendo los demandados-arrendatarios; y que la aprobación del remate quedará pendiente hasta hacerse saber la mejor postura al arrendador y haya transcurrido el término que la Ley previene para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1978. El Secretario.—632-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 640/77, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Juan Cordero Ortega, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es así:

«Edificio sito en la calle de Calvo Sotelo, de la villa de Pagalajar, señalada con el número cuarenta y cinco. Consta de planta baja, principal o primera, segunda y tercera, con local en la baja y dos

pisos o vivienda en cada una de las restantes. El solar sobre el que está construido ocupa doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su izquierda, entrando, y espalda, con la calle de Cercadillo, y por su derecha, casa de doña Cipriana Espinosa Marroquiro. La descrita finca se halla construida en régimen de propiedad horizontal, habiéndose formado de ellas las números ocho mil diecisiete once al ocho mil diecisiete, ambos inclusive, del Registro de la Propiedad de Mancha Real, cuyas descripciones constan en la escritura de préstamo con hipoteca.*

Quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 728, libro 111 de Pagalajar, folio 210, finca número 4.865, inscripción 7.ª También se realizaron las inscripciones correspondientes en las expresadas fincas 8.211 al 8.217, ambas inclusive, a los mismos tomos y libros, folios 212, 215, 218, 221, 224, 227 y 230, respectivamente, inscripción 2.ª de cada una.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de Madrid, el día 13 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento de 573.290 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 17 de febrero de 1978, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.694-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrate-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 718 de 1977, se siguen autos, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», Primera Entidad Española de Capitalización y Préstamo, para la adquisición del hogar, representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales con don Fermín Calavera Vives, con domicilio en la finca hipotecada, plaza Santas Creus, número 7, de Reus, cuantía 600.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, al haber quedado sin efecto el remate de la celebrada el día 3 de los corrientes, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Puerta número cuatro.—Vivienda de la tercera planta alta, conocida por piso tercero, de la casa sita en Reus, plaza Santas Creus número siete, con una superficie edificada de ciento veinticinco metros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros quince decímetros cuadrados, distribuida en cocina, aseo, recibidor y galería.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.458 del archivo, libro 451, de Reus, folio 118, finca 20.653, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, de Madrid, el día 26 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, y que es la cantidad de 675.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1978.—Ante mí.—1.686-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.543-75, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel con don Jesús Mato Palomero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana.—En Madrid, piso séptimo, número 3, en la calle de Santa Hortensia, número 19, y Clara del Rey, número 58. Linda: al frente, en línea quebrada, con meseta de escalera, hueco de ascensor, vivienda número 4, planta 1.ª, escalera derecha y patio mancomunado con la finca de la calle Santa Hortensia, número 19, vuelta a Clara del Rey, a cuyo patio da una ventana y una terraza; a la derecha, entrando, con medianería de la casa de la plaza de la Iglesia, número 1, con vuelta a Clara del Rey; al fondo o testero, con patio abierto, al que tiene una ventana y una terraza, y por la izquierda, con la vivienda número 1, puerta 1.ª, escalera derecha. Consta de varias habitaciones y servicio; tiene una extensión superficial de 73,99 metros cuadrados, y le corresponde una cuota en el total de la finca del 1,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 1.095, folio 182, finca 35.698.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las once de su mañana, en el domicilio de la calle María de Molina, número 42, y bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera con la

rebaja del 25 por 100, o sea, la suma de un millón sesenta y seis mil ochenta y nueve pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—631-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrate-Juez de Instrucción número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita pieza de situación dimanante del sumario número 99 de 1978-CL, por delito contra la salud pública, contra otros y el procesado Francisco Pérez de Cuéllar Roberts, actualmente en ignorado paradero, en cuya pieza de situación y para garantizar la libertad provisional de dicho procesado se prestó en su día fianza de 500.000 pesetas por doña Ivette Roberts de Pérez de Cuéllar, con domicilio fijado en esta capital en calle Puerto Rico, número 9, 6.º del que se ha ausentado, desconociéndose su actual domicilio o paradero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha requerir a la fiadora antes dicha por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días, prevenidos en el artículo 534 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se contarán a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presente ante este Juzgado al procesado antes dicho, bajo apercibimiento de que si no lo presenta le parará el perjuicio prevenido en el artículo 535 de la propia Ley, adjudicándose la fianza al Estado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a la fiadora se acuerda la publicación del presente.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1978.—3.129-E.

MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 275 de 1977, por demanda del Procurador señor Mestres, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra don Gerardo Alvarez Vega y doña Candelaria Holguera Díaz, ésta a los solos fines del artículo 1.413 del Código Civil, en ejecución de escritura de préstamo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, en dos lotes, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas.

Primer lote: Escritura de préstamo hipotecario otorgado en 27 de marzo de 1974, ante el Notario don José María Ferré Monllau, número 690 de su protocolo,

inscrita al tomo 1.714, libro 604 de Mataró, folio 81, finca número 29.428, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Mataró, finca de la siguiente descripción:

«Número cinco.—Vivienda consistente en el piso primero; puerta primera, parte delantera, de la casa número ocho en la calle de la Iglesia, del vecindario de la Llantía, de Mataró, compuesta del vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería, ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados; linda: al Norte, con Antonio Martín; al Sur, con Isidro Lloveras; al Este, caja de escalera y patio de luces; al Oeste, vuelo de la calle; abajo, el departamento tres, y por arriba, con el número siete. Le corresponde una cuota en relación con la totalidad del inmueble del ocho por ciento.»

Inscrito al tomo 1.714, folio 81, finca número 29.428, inscripción primera.

Segundo lote: Escritura de préstamo hipotecario otorgado en 27 de marzo de 1974 ante el Notario don José María Ferré Monllau, número 690 de su protocolo, inscrita al tomo 1.709, libro 603 de Mataró, folio 100, finca número 28.417, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Mataró, finca de la siguiente descripción:

«Número siete.—Vivienda consistente en el piso segundo, puerta primera, parte delantera, de la casa señalada de número ocho en la calle de la Iglesia, del vecindario de la Llantía, de Mataró, compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería, ocupando la superficie de sesenta metros cuadrados; lindante: por Norte, con Antonio Martín; al Sur, con Isidro Lloveras, al Este, con caja de escalera y patio de luces; al Oeste, con vuelo de la calle; por abajo, con el tres, y por arriba, con el nueve. Le corresponde una cuota en relación con la totalidad del inmueble del once por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.709, folio 98, finca número 28.417.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 3 de abril de 1978, y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubieren, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, es decir, 398.000 pesetas cada una, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.804-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mataró en el expediente de suspensión de pagos número 196/76, seguido a instancia de «Robert, S. A.», representada por el Procurador señor Fábregas Blanch, por medio del presente se hace saber que, con fecha de hoy, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de aprobar y aprobaba, por haber obtenido el quórum necesario para

ello, el convenio propuesto por «Robert, Sociedad Anónima», y que luego se transcribirá, mandando a los acreedores de dicha Sociedad anónima a estar y pasar por él, cesando en sus funciones la intervención judicial designada diez días después de la publicación de este auto, al que se le dará la oportuna publicidad según se acordó en la providencia inicial, y líbrense los oportunos mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad del partido y Registrador del Registro Mercantil de la provincia, cuales despachos se entregarán para que cuide de su curso y gestión al Procurador de la suspensión, y notifíquese este auto a las partes personadas, siendo el convenio que se aprueba del siguiente tenor:

Cláusulas

1.ª Pago de las deudas en su totalidad, sin devengar intereses en el período de tres años.

2.ª El primer año el 25 por 100, el segundo año el 35 por 100 y el tercer año el 40 por 100.

3.ª La primera anualidad será satisfecha dentro del período de un mes siguiente a ganar firmeza de convenio.

4.ª Caso de no pagarse totalmente alguna anualidad, se procederá automáticamente a la liquidación del activo para el pago del pasivo, a cuyo fin se nombra una Comisión liquidadora formada por los cinco acreedores siguientes: comunes: Don Jorge Bagne Calls, Sovac Bancaya; doña Emilia Lamarca Salgot, don José Robert Graupera y la Entidad «Conyrsa».

5.ª La Entidad deudora otorgará poderes generales amplísimos a favor de la Comisión liquidadora para proceder a la venta del activo para el pago del pasivo, en las condiciones que libremente establezca, con cuya liquidación quedarán saldados y finiquitados los acreedores, obligándose a nada más pedir ni reclamar a la Entidad deudora.

Lo mandó y firma su señoría. Do; fe.—Ante mí.

Dado en Mataró a 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.670-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 222/1975, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Hijo y Nieto de P. García Royuela», representada por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra doña Pilar Gómez Margall; por el presente se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, en dos lotes, en la forma interesada en el anterior escrito y por su precio de valoración, los bienes inmuebles y muebles que seguidamente se describen:

1.º Mitad indivisa de una parcela de terreno procedente del Camp de la Ribera o La Marca, del término municipal de la ciudad de Figueras, de extensión 319 metros cuadrados. Lindante: al Este, con Agustín Mallol; al Sur, con terreno de la «Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante» y antiguo camino de Vilatenim; al Oeste, con mitad segregada y vendida a Juan Trilla Colomer, mediante pasadizo que tiene carácter de medianero, y Norte, Carmen Suti.

Inscrita al tomo 1.607, finca 4.420, libro 123, folio 96, inscripción cuarta.

2.º Mitad indivisa de una parcela de terreno procedente del Camp de la Ribera o La Marca, del término municipal de Figueras, de extensión 319 metros cuadrados. Linda: al Este, con restante mitad de que se segregó, vendida a Margarita Trilla Colomer, mediante pasadizo que tendrá carácter de medianero; al Sur, con terrenos de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante» y antiguo camino de Vilatenim; al Oeste, con camino de-

nominado de las Huertas, y al Norte, con Carmen Suti.

Inscritas al tomo 1.643, libro 128 de Figueras, finca 4.753, folio 48, inscripción tercera.

Los bienes muebles son los siguientes:

Uno torno, marca «Coer», modelo 2M, de siete C.V., que ha sido valorado parcialmente en la cantidad de 70.000 pesetas.

Un torno, marca «Tor», modelo «Doncel», que ha sido valorado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Un torno, marca «Tor», modelo «Mini Tor», que ha sido valorado en la cantidad de 45.000 pesetas.

Un torno, marca «Pinocho», que ha sido valorado en la cantidad de 45.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Kondia», de tipo universal, que ha sido valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca «Erlor», que ha sido valorada en 14.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, marca «Lider», que ha sido valorada en 17.000 pesetas.

Una limadora, marca «Fejula», de tipo universal, que ha sido valorada en la cantidad de 55.000 pesetas.

Las descritas fincas salen a licitación por su precio de valoración; esto es, la primera de las descritas, por la cantidad de 375.000 pesetas, y la segunda por la cantidad de 385.000 pesetas, en junto la suma de 760.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 del mes de abril del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los dichos bienes salen a licitación en dos lotes, el primero formado por las dos fincas descritas, y el segundo, por los restantes bienes muebles, por su precio de valoración y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que salen a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de las citadas fincas se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Figueras y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Los dichos bienes, referidos a los muebles, se encuentran depositados en la persona de la propia ejecutada, en su domicilio sito en Figueras, calle Pujadas, número 3, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Mataró, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—611-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró

y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 258/76, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra doña Luisa Selva Ferri, por el presente se saca a segunda y pública subasta, por haber quedado desierta la primera, por término de veinte días de antelación y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la siguiente finca:

«Urbana.—Departamento número cuatro. Vivienda puerta dos del piso entresuelo de la base señalada de número treinta y cinco, hoy cuarenta y ocho, en la calle Torrente Grau, de Badalona, compuesta de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, lavadero, de cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con solar treinta y uno de la mayor finca de procedencia; al Sur, con solar treinta y tres, de dicha mayor finca; al Este, con patio lateral de luces, vivienda puerta uno de la misma planta y caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la calle Torrente Grau. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad del ocho por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en tomo 1.565, libro 621 de Badalona, folio 88, finca número 31.218, inscripción segunda.

La descrita finca sale a licitación con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, esto es de la cantidad de 495.000 pesetas, es decir, por la cantidad de pesetas 371.250.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo del presente año, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que sale a licitación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.744-E.

MURCIA

En virtud del presente, se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de la «Sociedad Limitada Loac», domiciliada en esta capital, calle Pascual, 7, por importe de 89.984.575,09 pesetas, representada por el Procurador don Andrés Jara Navarro, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Joaquín Moreno Clares y don José Antonio

Verdú Martínez, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilio en avenida Alfonso X el Sabio, Edificio «Wellington», y calle San Nicolás, 13, respectivamente, y a la Entidad acreedora «Instalaciones Eléctricas del Sureste», domiciliada en esta capital, Cabezo de Torres, prolongación José Antonio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—42-D.

ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 7 de 1978 se tramita declaración de fellecimiento legal de Benjamín Andrés Olleros, hijo de José y de Ignacia, natural de Fuentesubierna-Celanova, Ausentóse al Brasil en 8 de junio de 1951. Insta su esposa, Teresa Cid Fernández.

Dado en Orense a 13 de enero de 1978.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—1.615-C.

1.ª 8-3-1978

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 623-B-77, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Rafael Santiago García, mayor de edad, casado, hijo de Carlos y de Rosalía, natural de Madrid, con último domicilio conocido en Pamplona, el cual emigró a Francia en el año 1957, haciéndolo once años después a Canadá, sin que se hayan tenido noticias suyas hasta el momento, habiendo sido promovido el presente expediente por su esposa, doña Camino Valois Cortés.

Dado en Pamplona a 25 de octubre de 1977.—El Juez, Andrés Fernández.—3.148-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado obran autos registrados con el número 293/1977, sobre solicitud de la Entidad «Granerí Codinach, S. A.» (calle San Olegario, 99, de esta ciudad), habiéndose dictado auto en esta misma fecha, por el cual se declara a la misma en estado legal de suspensión de pagos, reputándola en estado de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores de la misma a la Junta señalada para el próximo día 13 de abril, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sabadell a 20 de enero de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—1.613-C.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 294 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de «S. A. Ustrell» (Saufil), con domicilio en esta ciudad, calle Balmes, número 64, habiéndose dictado en el día de hoy auto por el que se declara a la misma en dicho estado legal y en situación de insolvencia provisional, convocán-

dose al propio tiempo a los acreedores a la Junta general que se llevará a cabo en este Juzgado el próximo día 11 de mayo, a las dieciséis treinta horas, y sirviendo el presente de citación para los acreedores de dicha Sociedad que no hubiesen incluido en las listas aportadas a dicha suspensión, con la prevención establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Sabadell a 6 de febrero de 1978.—El Magistrado.—El Secretario.—1.677-C.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de dicha ciudad y su partido judicial,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente número 295 de 1977 que se tramita en este Juzgado se ha dictado auto en el día de hoy, por el que se declara a don Juan Codinach Ustrell, vecino de Sabadell, calle San Olegario, 99, en estado legal de suspensión de pagos, reputándose al propio tiempo en situación de insolvencia provisional, y habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el próximo día 24 de mayo, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a la misma a todos sus acreedores.

Dado en Sabadell a 6 de febrero de 1978.—El Magistrado.—El Secretario.—1.678-C.

SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Instrucción de la villa de Sepulveda y su partido, accidentalmente,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 20 de 1977, se tramita sumario por estafa contra Tomás Hidalgo Zarza, mayor de edad, casado, constructor de obras, con documento nacional de identidad número 1.352.758 y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Tres Cruces, número 12, planta 4.ª y Hortaleza, número 18, sin que conste más filiación, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, con el fin de entenderse con él determinadas diligencias.

Dado en Sepúlveda a 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.974-E.

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.301/74, a instancia de la Entidad «Villamarin, S. A.», representada por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto, contra don Gonzalo Barrera Pérez, sobre cobro de pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, de la finca embargada al referido demandado en dicho procedimiento, y que se describe en la forma siguiente:

Local de vivienda ubicado en la planta 1.ª, sobre el ala izquierda, mirando desde el lindero de Poniente, por el que tiene su entrada a través de zona libre desde la carretera de los Campitos, del edificio situado en Santa Cruz de Tenerife, en dicha carretera, Barrio Nuevo, número 32 de gobierno, mide 80 metros cuadrados, y linda desde dicha situación: al frente, con jardín que le es anexo; espalda, con suelo de zona libre anexa a la finca número 1; a la derecha, entrando, con caja de la escalera, por cuya meseta tiene su

entrada, y finca número 2, y a la izquierda, con doña Antonia Carballo Carballo. Le corresponde como anexo lo siguiente:

a) Una porción de azotea perfectamente delimitada, que mide 38 metros cuadrados, y linda, mirando desde el lindero del Poniente: al frente, con suelo del jardín que también le es anexo; a la espalda, azotea aneja a la finca número 5; a la derecha, entrada, con caja de la escalera, y a la izquierda, con doña Antonia Carballo Carballo. Tiene su entrada por azotea común por la espalda.

b) Un trozo de jardín sobre su frente, que mide 19 metros cuadrados, y linda, mirando desde el lindero de Poniente: al frente con la carretera de los Campitos, finca a la que le es anexo; derecha, entrando, por zona libre por donde tiene su entrada, y a la izquierda, con doña Antonia Carballo Carballo.

c) Una cuota de 16 centésimas sobre los elementos comunes o no dividido del inmueble en que radica, en cuya proporción participa en la carga, obligaciones y beneficios.

La mencionada finca se encuentra inscrita en el libro 484, folio 103 del libro 484 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife. Valorada la descrita finca en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del tipo de la presente subasta, y

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta han sido suplidos con certificación de lo que resulta de los mismos figura en el Registro y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—830-4.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 16/78, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Martínez, en representación de don Salvador Guspí Miret y otro, contra don Angel Oriol Rubiella, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Porción de terreno sito en término de esta ciudad de Tarragona, partida Monas, que es la parcela número seis, antes cincuenta y siete, de la calle A del plano de urbanización, de cabida seiscientos veinte metros cuadrados, en cuyo interior existe una edificación compuesta de planta baja, con una superficie construida de

setenta metros cuadrados, en la que hay tres dormitorios, cuarto de baño, recibidor y garaje, y una planta alta, con una superficie construida de setenta metros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y paso, comunicándose ambas plantas por medio de una escalera interior. La superficie no edificada hasta la total del solar está destinada a jardín. Linda: al Norte, y Sur, con resto de finca matriz; al Este, con finca del señor Rifaterra, y al Oeste, con finca del propio señor Oriol.»

Inscrita al tomo 1.085, folio 239, finca 35.880.

Tasada a efectos de subasta en dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas.

Está afectada como cargas preferentes a dos afecciones de pago del arbitrio de Plusvalía referente a las dos transmisiones anteriores.

La subasta tendrá lugar el día 11 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder el remate a un tercero. Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación de cargas del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción precio del remate.

Dado en Tarragona a 14 de febrero de 1978.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—1.655-C.

*

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110/1975, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Josefa Fabregat Ferré, don Gaspar Jovani Beltrán, doña Rogelia Meseguer Beltrán, don Ramón Montañés Roca, doña Guadalupe Barrera Segarra, don Vicente Masip Masip, don Francisco Beltrán Beltrán, doña María Meseguer Beltrán, don Juan Masip Soriano, doña Teresa Segarra Segarra, don Rosendo Segarra Sanz, don Vicente Guardiola Beltrán, don Agustín Rixarch Roca y doña Cecilia Montañés Roca; habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita, calle Gobernador Labadie, número uno; compuesto de planta baja destinada a bar, primer piso elevado y terraza, con derecho a edificar sobre él cuantos pisos crea conveniente, con derecho de acceso al piso y terrado por escalera que da a la calle de Gobernador Labadie; de superficie veinte metros ochenta centímetros de ancho por ocho metros trescientos cuarenta y seis milímetros de fondo, o sea, ciento setenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y según reciente medición y registro, doscientos un metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con calle de Carlos III; izquierda, con patio de luces, y fondo, con herederos de Román Gimeno. Forma parte de la misma, como anexo inseparable, la tercera parte indivisa del patio de luces ubicado entre la casa descrita y la

casa número catorce de la plaza de Carlos III, en donde existe una cisterna, y tiene una superficie de veinticinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados.»

Es la finca registral número 259, folio 82, tomo 854; inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.454, folio 215, finca 3.948.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de ceder a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a dieciséis de febrero de 1978.—El Juez, César Dorel.—El Secretario.—2.735-E.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 21 de 1978-A), instado por doña Remedios González Abellá, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Francisco Mari Hernández, de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Francisco y de Rosario, que tuvo su domicilio en Alcácer, calle Vicente Iborra, número 12, de cuyo domicilio marchó el día 27 de julio de 1976, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1978. 1.227-C. y 2.ª 8-3-1978

*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 1.297 de 1977, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por don Domingo Panadero Ibáñez, representado por el Procurador señor Navarro, contra don Juan José y don Luis Aranda Martínez, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 13 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Planta baja de la izquierda, entrando, del edificio sito en la calle Villanueva y Gascó, número seis (antes cuatro, con corral, situado a sus espaldas, o sea, la mitad del total del corral del edificio. Es parte de un edificio situado en la Vega de esta ciudad. Vara de Cuarte, partida de Arrancapinos, hoy calle de Villanueva y Gascó, número seis (antes cuatro); compuesta de dos casas bajas con entrada directa desde la calle independiente para cada una de ellas, y en el centro de ambas, una escalerilla que conduce a tres pisos altos y cada piso a dos habitaciones a derecha e izquierda, ocupando en total un área de doscientos nueve metros cuadrados comprendiendo, estando construidas en el dicho edificio, ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados ocupados por él, y los restantes, hasta la total superficie, forman el corral posterior del edificio, cuyo corral se dividen las dos plantas bajas antes mencionadas. Linda todo el edificio descrito: por la derecha, el solar de doña Isidora Masota, conocida por Amparo Soler Martín; por la izquierda, con casa de don Adolfo González, y por detrás, con terrenos de don Miguel Valero.»

Inscrita en el Registro de Valencia, Occidente, al tomo 101, libro 66 de Afueras, 6, folio 45, finca 11.115, inscripción sexta.

Valorada en 2.055.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1978.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—608-3.

*

Don José-Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 96/77, se cumplimenta carta-orden de la Sección 3.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, con el ramo de responsabilidad Civil, dimanante del sumario 114/78 sobre imprudencia temeraria, contra Juan Nieto Hurtado, mayor de edad, casado, natural de Algasasilla de Calatrava y vecino de Silla (Valencia) calle Caridad, 78, 1.ª, para hacer efectiva la suma de 1.250.000 pesetas, intereses y costas, a que fue condenado el mismo y otro, conjunta y solidariamente, en el sumario aludido, para garantizar las responsabilidades civiles de dicha causa; en cuyo diligenciamiento he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles que se dirán, que le fueron trabados, y la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana del día 8 de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes de mención (que servirá de tipo), pudiéndose hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del perjudicado se estimarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

«Unico.—Urbana. Apartamento número 5 de orden. Vivienda en 2.ª planta o piso alto, bloque derecha, izquierda, mirando al mismo desde la calle del edificio sito en la villa de Silla, frontera a calle General Rosaleny, número 80, de policía, sin número de manzana, tiene su acceso por la escalera y patio o zaguan letra A. Le ampara la puerta 3. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería. Linda: frente, a donde tiene su vista, calle General Rosaleny; derecha, mirando desde ésta apartamento 6 de orden, pasillo, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, apartamento 18 de orden, con acceso por escalera y patio o zaguan letra B, y espaldas descubiertas, el apartamento número 1, de orden en su proyección vertical. Cuota: Cuatro enteros diez centésimas por ciento.»

Inscrito en el tomo 1.547 del archivo, libro 159 del Ayuntamiento de Silla, folio 118, finca número 14.081, inscripción segunda.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de febrero de 1978.—2.898-E.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad y su partido,

Hace público: Que a instancia de doña Carmen Domínguez Sánchez, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Hermandinos, 5, 1.ª izquierda, se tramita expediente número 521 de 1977, sobre declaración de falecimiento de su esposo, don Manuel Rodríguez Abalde, que tuvo su domicilio en esta ciudad, de donde se ausentó para Brasil, sin que desde hace veinticinco años se haya vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Vigo a 20 de enero de 1978. El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—1.869-C.

VILLAJYOYA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Cooperativa de Crédito de Alta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 139 de 1977, contra don José Llacer García, casado, comerciante, vecino de Pedreguer, con domicilio en calle Alfonso XIII, número 13, y contra don Fermín Llacer García, soltero, comerciante, vecino de Benidorm, con domicilio en calle de Emilio Ortuño, sin número, edificio «Abril», 3.ª, 1.ª, en reclamación de 5.754.437,50 pesetas, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta,

primera, término de veinte días, por lotes separados, las siguientes fincas, con las condiciones que a continuación se dirán:

Lote 1.º Local comercial, señalado con el número tres, situado en las plantas baja y de sótano del edificio denominado "Principado B", en la población de Benidorm, recayente a zona de aparcamiento del edificio "Principado A". Ocupa una superficie en planta baja de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y otros cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados en planta de sótano. Linda: por su frente, con terraza recayente a la zona de aparcamiento del edificio "Principado A", por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, con el local número dos; derecha, con el número cuatro, y fondo y Oeste, con el local número diez. Tiene derecho al uso y disfrute, gratuitamente, de la terraza situada a su frente, con la limitación que se dirá. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales, de un entero cuatrocientas milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 314, libro 154, folio 153, finca 18.824, inscripción segunda.

Valorada para los efectos de esta subasta en dos millones novecientos noventa mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (2.990.842,50 pesetas).

2.º Lote: «Local comercial, señalado con el número cuatro, situado en las plantas baja y de sótano del edificio denominado "Principado B", en la población de Benidorm, recayente a zona de aparcamiento del edificio "Principado A". Ocupa una superficie en planta baja de cincuenta y tres metros y diez centímetros cuadrados en la de sótano. Linda: por su frente, con terraza recayente a la zona de aparcamiento del edificio "Principado A", por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, con el local número tres; derecha, con el local número cinco, y fondo y Oeste, con el local número nueve. Tiene derecho al uso y disfrute, gratuitamente, de la terraza situada a su frente, con la limitación que se dirá. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales, de un entero y quinientas ochenta milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 314, libro 154, folio 155, finca 18.828, inscripción segunda.

Valorada para los efectos de esta subasta en tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa (3.987.790) pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Colón, 15, el día 10 de mayo próximo, a las once horas, por el tipo expresado para cada una de las fincas, y que fue el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca: para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 10 de febrero de 1978.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario, Antonio Gil.—1.638-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AGUILAR DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el número 121/77, por daños en accidente de circulación, contra José Aguilera Perea, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
Indemnización al perjudicado Emilio Medina González	6.000
Reintegro	55
D. C. 11, Registro	20
Artículo 28-1.º, tramitación y previas	230
Ejecución de sentencia, artículo 29. Expedición 4 despachos, D. C. 6.º	30
Cumplimiento 3 despachos, 31-1.º	200
Multa impuesta	75
Peritos, honorarios	600
Dietas y locomoción señor Oficial número 6 de Málaga	550
Salidas y locomoción Agente Judicial señor Daza	250
Dietas y locomoción señor Ordóñez Vilchez	350
Pólizas de la Mutualidad y Justicia M.	600
Gastos de giro	145
6 por 100 tasación de costas	100
	150
Total	9.335

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado José Aguilera Perea y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.468-E.

ALMUNÉCAR

El señor Juez de Paz de esta ciudad, por providencia dictada en el juicio de faltas número 3 de 1978, que se sigue sobre falta contra el orden público contra otro y Francisco de Haro López, hijo de Jaime y Dolores, soltero, albañil, vecino de La Herradura, con domicilio en calle Almijo, 3, y que se marchó a Zurich (Suiza), ha acordado citar a dicho inculpado por medio de esta cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que el día 7 de marzo próximo, a las trece horas, comparezca con las pruebas que tenga, ante la Sala Audiencia de este referido Juzgado, sito en plaza del Generalísimo, edificio Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas acordado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almuñécar, 31 de enero de 1978.—El Secretario.—1.950-E.

BELMONTE DE MIRANDA

Don Aurelio García González, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Belmonte de Miranda (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 8/76, sobre muerte, lesiones y daños, ocurridos en accidente de circulación en la carretera C-833, seguidos ante este Juzgado de Distrito, y dimanante de diligencias preparatorias recibidas de la superioridad, bajo el número 31-75, se dictó en

el prenombrado juicio auto con fecha 23 de enero de 1978, cuya parte dispositiva del mismo es así:

«Auto.—En Belmonte de Miranda a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta, únase los exhortos aludidos en la anterior diligencia a los autos de que dimanaron, juicio de faltas número ocho/setenta y seis, de los de este Juzgado:

Primero: Resultando que la presente causa criminal concluyó por auto de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y seis, declarado firme por providencia del día quince de enero de mil novecientos setenta y siete, por el que se acordó el sobreseimiento libre de dicho procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas, sin que los perjudicados que más adelante se expresarán hubiesen renunciado a la acción civil correspondiente ni se la hubieran reservado para ejercitar separadamente, y siendo los hechos de los cubiertos por el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor. Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía determinar y determinaba las siguientes cantidades máximas líquidas que puedan reclamarle como indemnización de los daños y perjuicios personales sufridos por los siguientes perjudicados amparados por el repetido Seguro Obligatorio: seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas por Manuel Moncó López; catorce mil ochocientos pesetas por Dionisio Moncó López; doscientas ochenta pesetas por María López Gulias, y seis mil seiscientos cuarenta pesetas por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Covadonga» de Oviedo, cantidades cubiertas totalmente por los certificados del Seguro Obligatorio reseñados en el segundo resultando de este auto, de las Compañías aseguradoras también referidas en el mismo resultando segundo, las que contribuirán a su pago y satisfacción en la forma y modo indicados en el primer considerando de esta resolución.

Expídanse testimonios de este auto a los puros efectos de constituir títulos ejecutivos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, notificándose en forma esta resolución a los perjudicados interesados de referencia, mediante los despachos que sean precisos, y archivándose después la causa.

Así por este auto lo acordó, mandó y firma el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez de Distrito de esta villa, por ante mí, Secretario, doy fe. Firmados y rubricados: Francisco de Asís Fernández Alvarez, Aurelio García González.»

Y en cumplimiento a lo ordenado, y para que sirva de notificación el auto dictado en la presente causa a la perjudicada María López Gulias, en ignorado paradero, a la que se le hace saber que en esta Secretaría obra a su disposición el correspondiente título ejecutivo, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Belmonte de Miranda a 23 de enero de 1978.—El Secretario, Aurelio García González.—2.414-E.

CORDOBA

Don Eduardo Baena Burgos, Juez de Distrito número 3 de esta ciudad de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 21/1978, a virtud de demanda del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en nombre del Estado Español, contra don José Torres Muñoz López y cuantas personas traigan causa del mismo o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca que después se expresará, todos de domicilio desco-

nocido, sobre acción reivindicatoria y nulidad de inscripciones, y que se declare ser del dominio del Estado, como bien patrimonial, la finca a que se alude, que es la siguiente:

Solar sito en la villa de Alcaracejos, antigua calle de Cerillo, hoy calle del Viso, sin número, que linda: derecha, entrando, con casa de don Francisco Serrano Sánchez; izquierda, con casa en la misma calle propiedad del Estado por adjudicación en procedimiento ejecutivo de apremio fiscal; fondo, casa de don Julio Antón, y por su frente, con la carretera de Córdoba-Almadén, teniendo una superficie de doscientos metros.»

Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 132 del tomo 387, libro 16 de Alcaracejos, finca número 1.422, a favor del demandado.

En cuyos autos (cuantía 14.594 pesetas) he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dichos demandados por edictos, lo que se verifica por medio del presente, para que comparezcan en el procedimiento del que se hace mérito dentro del plazo improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los expresados don José Torres Muñoz López y cuantas personas traigan causa del mismo o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca referenciada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Córdoba a 27 de enero de 1978.—El Secretario.—3.047-E.

LALIN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 203/1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a la perjudicada responsable civil subsidiaria Francisca Castro Taboada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santiago de Compostela, calle Negreira, número 5, 3.º, en la actualidad ausente en el extranjero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo, a las dieciséis horas, a la celebración del juicio de faltas reseñado, acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de citación a la expresada, expido la presente en Lalin a 4 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.067-E.

MÉRIDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 395/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que figura como perjudicado Gregorio Márquez Sánchez, y como denunciado el súbdito portugués José Trinidad Garrido, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En Mérida a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Antonio Lumeras Sánchez - Matas, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 395/77, en los que fueron parte el Ministerio Fiscal y el perjudicado Gregorio Márquez Sánchez, de diecinueve años, soltero, mozo de almácen, vecino de Mérida, y el inculpado José Trinidad Garrido, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Lisboa, de nacionalidad portuguesa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Trinidad Garrido, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños a la pena de 1.000 pesetas, privación del per-

miso de conducir por tiempo de un mes y represión privada, y pago de las costas del juicio, así como que indemnice al perjudicado Gregorio Márquez Sánchez, en la cantidad de 19.000 pesetas, de cuyo pago queda compelida la Compañía aseguradora a través de su corresponsal en España.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Lumeras (firmado y rubricado.—Sellado).»

Y para que sirva de notificación, y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», al inculcado José Trinidades Garrido, expido la presente en Mérida a 3 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.994-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Xavier Bajou, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión Técnico de Televisión, hijo de Pierre y de Jeannine, natural de Burdeos (Francia) y vecino de 33200 Bordeaux-Canderán, 74, avenue de Verdún, y al responsable civil subsidiario Lucien Patrich Burion, de veintitrés años de edad, soltero, Administrativo, hijo de Georges y de Colette, natural de Talence (Gironde), y vecino de 33020 Burdeos, 113, rue Jude, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de abril próximo, y hora de las once cincuenta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita

en el número 130/77; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados denunciado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a 25 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—3.155-E.

PUERTO REAL

Don Francisco J. Cabellos Díaz, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 192/77 del año, seguido contra Vicente Antonio del Pino Valdevilla, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y Dolores, natural de Sevilla, por el hecho de lesiones se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiere a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal Carcelario de esta villa dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gaspar Rubio (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación a la condenada y tercero civil responsable, expido el presente en Ronda a 31 de enero de 1978.—1.831-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por la presente se hace saber al condenado Arjald Mohamed, domiciliado en 26 rue Basfroi 750011, París (Francia), viajando por España y en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 85 de 1977, sobre accidente de circulación, que con esta fecha se ha practicado tasación de costas, que asciende a 12.628 pesetas, pudiéndola examinar en Secretaría en cuanto a las partidas que la integran, e impugnarla, en su caso, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, y al propio tiempo se le requiere en forma para que una vez transcurrido dicho plazo, haga efectivo su importe, si no fuere impugnado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 2 de febrero de 1978.—2.406-E.

*

Por el presente se hace saber al condenado Idrissi Abdeslam, domiciliado en 4 rue de la Papeterie, 63.400 Chamalieres (Francia), viajando por España y en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 87 de 1977, sobre accidente de circulación, que con esta fecha se ha practicado tasación de costas, que asciende a 14.320 pesetas, pudiéndola examinar en Secretaría en cuanto a las partidas que la integran, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, y al propio tiempo se le requiere en forma para que, una vez transcurrido dicho plazo, haga efectivo su importe, si no fuere impugnado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 2 de febrero de 1978.—2.407-E.

*

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito en el juicio de faltas número 78 de 1977, sobre accidente de circulación, ha acordado emplazar al perjudicado Andre Dubedat, vecino de Toulouse (Francia), 23 rue du Caillon Gris, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, en Valdepeñas, a usar de su derecho, en virtud de la apelación interpuesta por el condenado Francisco López Castro contra la sentencia dictada en este juicio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al referido perjudicado, viajando por España y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 3 de febrero de 1978.—El Secretario, P. H.—2.405-E.

*

En el juicio de faltas número 109/1977, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Otón Peñuelas Casero, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del

Tasación - Liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	15
Diligencias de citación		Dp. C. 14	
Juicio	1.ª	1.ª 28	100
Multa			
Indemnización			1.000
Honorarios Medicos	1.ª	1.ª 34	250
Derechos de Peritos			
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos		1.ª 31	50
Reintegro expediente (Impuesto Timbre).			125
Sellos Mutualidad J. y J. M.			120
Derechos de esta tasación, 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	103
Total pesetas			1.813

Corresponde a satisfacer a dicho condenado la expresada cantidad de 1.813 pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a 24 de febrero de 1978.—El Juez del Distrito.—3.141-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 376/77 seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado don Diego Valle Calle, de cuarenta y nue-

ve años, casado, Electricista, hijo de Diego y de Eugenia, natural y vecino de Montejaque, con domicilio en calle José Antonio, número quince; como denunciada María Gloria Lanza Spartaco, de veinteaños, soltera, estudiante, natural de Sorengo (Suiza) y vecina de Italia, y como responsable civil subsidiario el señor Lanza Spartaco, sin que se conozcan otras circunstancias personales, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Gloria Lanza Spartaco, como autora responsable criminalmente de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, indemnización al perjudicado don Diego Valle Calle en la suma de treinta y cinco mil pesetas de perjuicios sufridos, y pago de costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria respecto de la cantidad de indemnización, al propietario del vehículo, señor Lanza Spartaco, a quien expresamente condeno con tal carácter. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la superioridad, como tiene ordenado.

Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicada, doña Marie Elena García Casana, mayor de edad, casada, Maestra de Primera Enseñanza y vecina de Almuradiel; y como denunciados Kasimi Mohamed, mayor de edad, casado, peón, residente en Rotterdam (Holanda), calle Kleymstr, 25 A, y don Carlos Meléndez Navarrete, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Almuradiel; sobre accidente de circulación

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Kasimi Mohamed, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de mil pesetas de multa, sustituible caso de impago por tres días de arresto menor; a que indemnice a la perjudicada doña María Elena García Casana en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Se absuelve libremente con todos los pronunciamientos favorables al también denunciado don Carlos Meléndez Navarrete.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Otón Peñuelas (rubricado y sellado).»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Kasimi Mohamed, en viaje por España y en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 15 de febrero de 1978.—El Secretario, P. H.—2.916-E.

Por la presente se hace saber al condenado Lapeire Rene, domiciliado en Sault de Navailles 64630 (Francia), viajando por España y en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 96 de 1977, sobre accidente de circulación, que con esta fecha se ha practicado tasación de costas, que asciende a 20.225 pesetas, pudiéndola examinar en Secretaría en cuanto a las partidas que la integran, e impugnarla, en su caso, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, y al propio tiempo se le requiere en forma para que, una vez transcurrido dicho plazo, haga efectivo su importe, si no fuera impugnado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 21 de febrero de 1978.—El Secretario, P.H.—3.046-E.

SEVILLA

Por el presente y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de Distrito número 9 de los de Sevilla, derivado de autos de juicio de faltas número 1.203/77, seguido en el mismo contra Mohamed Ben Achour Derkaout, que se encuentra en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el pasado 3 de julio de 1977, en la glorieta de los Marineros Voluntarios, de esta capital, se requiere al mismo a fin de que en el plazo de diez días, que empezará a contarse a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado a fin de satisfacer el importe de la tasación de costas a que fue condenado el mismo por un total de 3.092 pesetas. Asimismo se le requiere para que en igual plazo satisfaga la multa impuesta de 1.000 pesetas, haciéndole saber que caso de no verificarlo sufrirá arresto sustitutorio de un día.

Y para que conste y sirva de requerimiento, por el término que expresa el presente, al condenado Mohamed Ben Achour Derkaout, expido la presente que firmo en Sevilla a 31 de enero de 1978.—El Secretario.—2.008-E.

En los autos juicio de faltas número 1956/77, seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, por daños en accidente de circulación contra el súbdito marroquí Badaqui Rahal, en ejecución de la sentencia firme dictada en indicados autos, se practicó tasación de costas que asciende en total a veintiuna mil sesenta y seis pesetas, de la cual se le da vista a dicho condenado por término de tres días y transcurridos que sean los mismos sin reclamación, se le requiere a su pago, previniéndole que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Badaqui Rahal, expido la presente en Sevilla a 6 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.549-E.

VALENCIA

Don Luis Fernández Carnicero y Torres, Secretario del Juzgado de Distrito número 5 de Valencia,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.713 de 1977, sobre lesiones y daños por simple imprudencia, contra Miguel Sospedra Mocholi, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Sospedra Mocholi, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por simple imprudencia a la pena de mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice al Instituto Nacional de Previsión la suma de siete mil seiscientos nueve pesetas, con reserva de las acciones civiles al presunto perjudicado Carlo Benotti.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido Carlo Benotti, súbdito italiano, expido el presente que, visado por el señor Juez, firmo en Valencia a 6 de febrero de 1978.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—2.258-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ JIMENEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Santurce (Vizcaya), casado, portuario, de veintiún años, domiciliado en Ocharcoaga, bloque número 27, Bilbao; procesado en expediente número 1 de 1978 por desertión; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Mixta número 1, en Basauri.—(311.)

JIMENEZ GARCIA, Paulino; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Eibar (Guipúzcoa), casado, albañil, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 920.031.217, domiciliado últimamente en calle Ayete, 3; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, en Marines (Valencia).—(310.)

PIRIS CABALLERO, Francisco; hijo de Juan y de Isabel, natural de Las Palmas de Gran Canaria, casado, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en las Palmas de Gran Canaria, calle Cayetano Manrique, 61; procesado por injurias y lesiones; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Base Aérea de Gando, en Las Palmas de Gran Canaria. (308.)

GARCIA RAMOS, Luis; hijo de José y de Agapita, nacido el 3 de noviembre de 1953 en Madrid, vecino de Madrid, calle Padre Oltra, 32, soltero, cocinero; procesado en causa número 659 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión, en Leganés.—(307.)

MARTIN GARCIA, Dionisio; hijo de Casiano y de Benita, de veintiséis años, natural de Navalgordo (Ávila), soltero, escayolista, con documento nacional de identidad número 6.517.909, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Villacarriedo, número 5, 2.º D; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, en Campo Soto (Cádiz).—(305.)

VRU, Antos; VRH, Vinko; STORMAN, Jorren; y SAULE, Aldo; súbditos yugoslavos, marineros, domiciliados en paseo Colón, 24; procesados en causa número 276 de 1977 por resistencia a agentes de la autoridad; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona.—(304.)

BLANCO PEREZ, José; hijo de Socorro; natural de Barcelona, soltero, decorador, de veintiún años, estatura 1,71 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba normal, boca pequeña, domiciliado últimamente en calle Huertas, 4 (Gerona); procesado en causa número 7 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1, en Salamanca.—(373.)

COELLO CORREA, Benito; de veintidós años, soltero, hijo de Juan y de Rosario, natural de Vallehermoso (Tenerife), domiciliado en Vallehermoso, calle Rosas de las Piedras, 12, ojos castaños, cabello moreno, cara redonda, cejas morenas, boca regular, nariz normal, barba poblada, estatura 1,71 metros; procesado en causa número 209 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima de Canarias.—(371.)

FERRER AVILA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado en Sitges, casado, auxiliar laboratorio, de treinta años, estatura 1,65 metros, procesado en causa número 160 de 1977 por estafa y cheque en descubierto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Cartagena.—(370.)

QUIJANO TIZON, Juan Ignacio; hijo de Luis Antonio y de Ana María, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(368.)

ESTELLES' ESCUSA, Jesús; hijo de José y de Petra, soltero, pintor, de veintitrés

años, con documento nacional de identidad número 19.458.556, domiciliado últimamente en Valencia, calle Juan Piñol, número 9; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de Mahón. (367.)

GARCIA CARBO, Antonio; hijo de Antonio y de Lucía, natural de Palamós, soltero, peón no clasificado, de veintiún años, domiciliado últimamente en calle Camino Viejo de la Fosca, 31, Palamós (Gerona); procesado en causa número 101 de 1977, por presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 28, en La Coruña.—(411.)

SANTIAGO UTRERA, Juan; hijo de José y de Trinidad, nacido en Málaga, de cincuenta y dos años, vendedor ambulante, domiciliado en Málaga, calle La Palmilla, 17; procesado en causa número 65 de 1977, por resistencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Sevilla.—(484.)

RODRIGUEZ MORILLO, José; hijo de José y de Josefa, natural de Utrera, del campo (jornalero), de treinta y cuatro años, domiciliado en Utrera, calle Arrabajejo, 21; procesado en causa número 43 de 1977 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Sevilla.—(483.)

GIL GARCIA, Gerardo; natural de Granada, hijo de José y de Josefa, nacido el 5 de octubre de 1951, tallista, domiciliado en Granada, calle Mano de Hierro, 15; procesado en causa número 326 de 1977 por hurto de uso; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Sevilla.—(482.)

LOPEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Carmen, nacido el 16 de febrero de 1955 en Palacios de Sil (León), minero, con último domicilio conocido en León, Obispo Manrique, 3; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7, en Gijón.—(480.)

GARCIA SARMINAN, Juan; hijo de Antonio y de Eugenia, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), soltero, jornalero, de veinte años, estatura 1,66 metros, aproximadamente, 68 kilos de peso, perímetro 95-87, documento nacional de identidad número 32.019.134, domiciliado actualmente en calle Villaverde, 7, La Línea de la Concepción; encartado en diligencias previas número 297 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Aeródromo Militar de Alcantarilla.—(478.)

LOPEZ GARCIA, Francisco; ex legionario, hijo de Miguel y de Luisa, natural de Orjiva (Granada), soltero, pintor decorador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Concejal Eduardo Heredia, 2, primero izquierda; procesado en causa número 273 de 1977 por intentar contra la salud pública; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(477.)

CARRILLO SOLER, Agustín; hijo de Miguel y de Isabel, natural de Málaga, nacido el 28 de abril de 1956, soltero mecánico de automóviles, estatura 1,79 metros, frente normal, boca normal, labios normales, pelo negro, cejas al pelo, domiciliado en Málaga, calle Alfambra, edificio Mercurio, número 3, C; procesado

por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Base Centralizada de las FAMET, en Colmenar Viejo.—(476.)

TEJERO SANCHEZ, Luis; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Madrid, soltero, perforista, de veintidós años, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Pascual, 4, Madrid; procesado en causa número 37 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Faracaidista, en Alcalá de Henares.—(474.)

MULA VALLEJO, Lauro; hijo de Lauro y de Lourdes, natural de Barcelona, de veintiún años, estatura 1,94 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(472.)

ALARCON PEREZ, Pedro; hijo de Antonio y de Eulalia, natural de Barcelona, soltero, de veintiún años, estatura 1,83 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ruiz de Aldea, 51; procesado en expediente número 3 de 1978 por falta grave; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, en Vicálvaro.—(462.)

KOROGIANNIS, Efklidis; súbdito griego, Capitán de la Marina Mercante, domiciliado en El Pireo (Grecia); procesado en causa número 3 de 1978 por intentar contra la integridad del buque, amenazas y huida; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(457.)

MARTINEZ EZQUERRO, Carlos; hijo de Florencio y de María Angeles, natural de Logroño, de veintidós años; estatura 1,63 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Logroño ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(459.)

PARDO PONCE, Antonio; hijo de Manuel y de Salvadora, natural de Almodóvar (Córdoba), soltero, encofrador, de veintinueve años, ojos marrones, cabello castaño, cara pequeña achinada, cejas al pelo, nariz normal, boca pequeña, poca barba, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en calle Barrio Nuevo, 35, en Córdoba; procesado por agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Córdoba.—(458.)

LUCAS QUESADA, Rafael; hijo de Rafael y de María Luisa, natural de Madrid, de veintiún años; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de América, 8, noveno B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta.—(501.)

ABSELEM SLIMO, Mohamed Mustafá; hijo de Mustafá y de Taba, natural de Castillejos (Marruecos), de veinte años, con residencia indistintamente en Castillejos y en Ceuta, calle Narváez Alonso (patio María de la Gorda, 29), marinero, soltero, de 1,70 metros, pelo rubio y rizado; procesado por presunto delito de agresión a fuerza armada en causa nú-

mero 458 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Comandancia General de Ceuta.—(498.)

LUQUE LOPEZ, Carlos; hijo de Juan y de María, natural de Cabra (Córdoba), soltero, camarero, de veintiún años, domiciliado últimamente en calle Rey Boabdil, 16, de Cabra; procesado en causa número 14 de 1978 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana número 8, en Bétera (Valencia).—(316.)

MATEO CANESTRO, Angel; hijo de Angel y de Isabel, natural de Villamartín (Cádiz), soltero, de treinta y tres años; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(315.)

SCHUTZE, Gunther Erich; hijo de Erich y de Kothe, natural de Hamburgo (Alemania), soltero, mecánico, de veintisiete años, cabello rubio, barba poco poblada y de color rubio, estatura 1,70 metros, aproximadamente, ojos azules, domiciliado últimamente en el yate de bandera alemana «Mero», atracado en la bahía de San Antonio Abad, Ibiza; procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.—(313.)

Juzgados civiles

CASTRO LUCENDO, Jesús; hijo de Jesús y de Teresa, natural de Argamasilla de Alba, vecino de Madrid, casado, de cuarenta y siete años, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 52 de 1978 por raptó; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(408.)

MALDONADO RUIZ, Antonio (a) «El Nene», nacido el 30 de agosto de 1934, hijo de Antonio y de Angustias, natural de Granada, casado, vendedor ambulante, vecino de Granada, polígono de Cartuja, calle Ubeda, 2; procesado en sumario número 76 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.—(407.)

RAMIREZ CAZORLA, Sebastián; nacido en Alcaucín (Málaga) el 20 de enero de 1944, casado, industrial, hijo de José y de Carmen, vecino de Granada, San Miguel Alta, 18; encartado en diligencias preparatorias número 37 de 1978 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(406.)

GOMEZ PACH, Pablo; natural de Larraaga (Navarra), nacido el 5 de marzo de 1947, casado, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en calle San Gabriel, 15, portería, Barcelona; procesado en sumario número 42 de 1977 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(405.)

MORALEDA GUEVARA, Angel Francisco; nacido en Vitoria el día 2 de octubre de 1930, hijo de Francisco Félix y de Victoria, casado, técnico en construcciones, vecino que fue de Burgos, calle General Sanjurjo, 9, Mazagón (Huelva), Urbanización Valdemorales, parcela 16, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle José Martorell, 1, tercero primera; procesado en sumario número 13 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo.—(443.)

SAEZ CRIADO, Antonio; natural de Guadarrama, hijo de Valentín y de Ricarda, jornalero; procesado en sumario número 89 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(302.)

LABARGA NIEVA, Santiago (a) «El Vasco», hijo de Fermín y de María, natural de Haro, con último domicilio en Calahorra, hoy en ignorado paradero, casado; procesado en sumario número 2 de 1978 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro.—(301.)

DE SANJOSE AYALA, José Antonio; natural de Barcelona, hijo de Perfecto y de Rosario, de cincuenta y dos años, agente publicidad; procesado en sumario número 67 de 1976 por robo y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Felú de Llobregat.—(300.)

HATEM MOHAMED, Hamed; natural de El Cairo (Egipto), nacido en 1952, poseedor del carnet internacional de conducir 010254 D, expedido en El Cairo el 29 de julio de 1976; procesado en sumario número 16 de 1978 por atentado contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna (Tenerife).—(455.)

GALLEGO GARCIA, Pedro; natural de Hornos (Jaén), soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Soledad, domiciliado últimamente en Badalona, calle Alfonso XII, 152, bajos; procesado en sumario número 32 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(461.)

RUIZ TORRALBO, Antonio; natural de Granada, casado, mecánico, de veintiocho años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en San Celoni, calle Levante, 10; procesado en sumario número 32 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(460.)

ANAYA ALCAZAR, Calixto; natural de Castellar de Santisteban, casado, de treinta y un años, hijo de Basilio y de Consolación, domiciliado últimamente en Valencia, avenida Onésimo Redondo, 107, segunda; procesado en causa número 28 de 1978 por cheque sin fondos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(448.)

GUTIERREZ VIDAL, Francisco; de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Reus, hijo de Manuel y de Enriqueta; procesado en sumario número 1 de 1978 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Reus.—(447.)

GONZALEZ MAURINO, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Leonisa, soltero, «barman», natural de Orense, vecino que fue de El Paso, con último domicilio conocido en Los Dos Pinos; encartado en diligencias preparatorias número 35 de 1977 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane.—(446.)

ALVAREZ ALVAREZ, Américo; de cincuenta y cinco años, hijo de José y de Eduarda, natural de El Rosal (Pontevedra), sin profesión ni domicilio conocidos; y

ADAN LOPEZ, José; de cincuenta años de edad, hijo de Jovino y de Aurora, soltero, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), sin profesión ni domicilio conocidos; procesados en sumario número 28 de 1977 por robo; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada (Pontevedra).—(399.)

BAENA DOMINGUEZ, Francisco; cuyos demás datos se ignoran, así como el domicilio y paradero; procesado en sumario número 11 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(398.)

PEREZ GARCIA; de dieciocho años, soltero, nacido en Mataporquera (Santander), con fecha 2 de marzo de 1959, hijo de Santiago y de Florentina, y que al parecer se encuentra en América, en ignorado paradero; procesado en sumario número 23 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(396.)

GUILLEN GARCIA, Francisco; natural de Palma del Río (Córdoba), hijo de José y de Carmen, de veintitrés años, electricista, domiciliado en calle Viñetas, 2, Hospital de Llobregat (Barcelona); procesado en sumario número 12 de 1978 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(395.)

TRILLO FIGUEROA Y MARTINEZ CAMPOS, José; hijo de Federico y de Eloisa, de diecinueve años, soltero, estudiante, natural de Cartagena, domiciliado en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 11, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 49 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(336.)

VARGAS GOMEZ, Luis; hijo de Antonio y de Luisa, nacido en Sevilla el 13 de marzo de 1948, soltero, pintor, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, calle Alvarez de Lugo, número 67, pensión «Malagueña»; procesado en sumario número 4 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(335.)

ALCAZAR MARTIN DE LA SIERRA, Felipe; soltero, de veinticuatro años, natural de Daimiel, hijo de Felipe y de Francisca, que tuvo su domicilio en calle San Vicente Ferrer, número 1, de esta capital; procesado en sumario número 10 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(333.)

LAZARO VILLAR, Luis Alberto; de dieciocho años, hijo de Jacinto y de Angelines, natural de León, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 3 de 1978 por robo, hurtos y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(332.)

GALLARDO GONZALEZ, Manuel; de treinta y cinco años, casado, hijo de José y de Encarnación, natural de Sevilla, en ignorado paradero; y

PICON GONZALEZ, Antonio; hijo de José y de Rosario, de treinta y tres años, casado, vecino y natural de Sevilla, actualmente en ignorado paradero; procesados en juicio número 58 de 1977 por maltrato de palabra; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Puerto Real.—(470.)

GUISADO JUAN, Virginia, natural de Aldea Nueva de Barbarroja, casada, sus labores, de treinta años, hija de Felipe y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, calle Cincuenta y cinco, Casa Ancha, Villaverde Alto; procesada en causa número 58 de 1977 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(469.)

REYNAUD, Robert; de veintiún años, hijo de Robert y de Susana, soltero, estudiante, natural de Méjico, vecino de Marsella (Francia); procesado en sumario

número 141 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(467.)

NUNEZ IGLESIAS, Antonio; de treinta y nueve años, casado, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de La Coruña, calle San Pedro de Visma, 4, primero C, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 3 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(465.)

TORAL GARCIA, Juan Antonio; natural de Puebla de Segur (Lérida), soltero; peón, de dieciocho años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Grao de esta ciudad, calle Alcocebre, número 29; procesado en sumario número 101 de 1977 por desobediencia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Castellón.—(464.)

CABO PEREZ, Gregorio; de veintitrés años, soltero, natural de Villanueva de la Reina (Jaén), hijo de Joaquín y de Vicenta, domiciliado últimamente en Alcañiz (Teruel); encausado en diligencias previas número 5 de 1978, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(511.)

LACALLE QUINTANA, Mariano, y esposa (cuyos datos se ignoran), de veinticuatro años, casado, natural de León, hijo de Luis y de Argentina, domiciliado últimamente en Alcañiz (Teruel); encausados en diligencias previas número 5 de 1978, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(510.)

BARRIOS LOPEZ, Remedios; de cincuenta y tres años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Antonia, natural de Jerez de la Frontera, domiciliada últimamente en Madrid, calle Juana Mateo, número 9, bajo, procesada por receptación en causa número 50 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Madrid.—(509.)

REPULLO RUIZ, Juan José; de veintisiete años soltero, hijo de Cristóbal y de Antonia, chófer, natural de Albolote, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha población, Pueblo Nuevo del Chaparral, calle Gardenias, 11; procesado por estafa en sumario número 5 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(508.)

LUJAN PEREZ, Aniceto; de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Sevilla, jornalero; procesado por tenencia de drogas en sumario número 36 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera.—(505.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan (a) «Polais»; de cuarenta y un años, casado, obrero natural de Iznalloz, vecino de Pinos Puentes, hijo de Juan y de Remedios, cuyo último domicilio lo tuvo en Pinos Puentes (Granada), en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 4 de 1978 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(378.)

ALCARIO NAVARRO, José; natural de Rosal de la Frontera, hijo de José y de Flora, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, domiciliado en San Vicente dels Horts, calle José Antonio, 58, bajos; procesado en sumario número 51 de 1976 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(376.)

PEREZ CORDERO, Antonio; nacido en Constantina (Sevilla) el 26 de abril de 1938, hijo de Manuel y de Rosario, casado, camarero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Peñacabalsa, 36, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 61 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Badajoz.—(375.)

BAUTISTA CORTES, Juan; de treinta y cinco años, hijo de José y de Filomena, representante, natural de Palma de Mallorca, que tuvo su residencia en Benidorm, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 200 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(374.)

CANTERO GALAN, Eugenio; de veinticuatro años, hijo de Felisa, natural de Cáceres, con último domicilio conocido en Salamanca, plaza de San Benito, 6, novillero, y

HERRANZ LOPEZ, Pascasio; de treinta y nueve años, hijo de Pascasio y de Crisanta, natural de Soto La Marina (Santander), con último domicilio conocido en Logroño, calle Mayor, 18, segundo, mecánico, actualmente en ignorado paradero; encartados en diligencias previas número 478 de 1977 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(380.)

ILIAN MOLINA, Alejandro; natural de Barcelona, soltero, soldador, de diecinueve años, hijo de Alejandro y de Josefa, domiciliado últimamente en Lyon; procesado en causa número 155 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(324.)

NAVEIRA ALONSO, Alfredo; de treinta años, hijo de Claudio y de Sara, del comercio, natural de San Vicente de Coeo (Lugo), vecino de Santa María de Barbadá (Barcelona), en Ciudad Badia, calle Oporto, 25, 1.º B, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 3 de 1978 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(323.)

TORRES MARTINEZ, Francisco (a) «La Burraca»; hijo de Felipe y de Julia, de veintisiete años, natural de Santa Marta de los Barros, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Judán de Zoyas, 5, primero; procesado en sumario número 45 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(322.)

PEREZ AMIANA, Carlos; de cuarenta años, hijo de Carlos y de Leonarda, natural de Cádiz, peluquero, vecino de Barcelona, calle Segre, 2-4.º o calle Escolapio Cárcer, 51, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 120 de 1971 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(321.)

FERNANDEZ CERVILLA, Juan; de treinta y cinco años, casado, conductor, hijo de Juan y de María, natural de Ugijar (Granada), vecino de Manlleu (Barcelona), calle Vázquez de Mella, 30, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 191 de 1974 por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sala Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(320.)

RAMIREZ LOPEZ, Juan; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, de dieciocho años; procesado en

sumario número 7 de 1978 por violación y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(319.)

GOMEZ BARRAGAN, Antonio; hijo de Carlos y de Isabel, de treinta y cuatro años, soltero, sin profesión, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Madrid, avenida de Betanzos, 54, 4.º-2.ª, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 6 de 1978 por amenazas, tenencia ilícita de arma y tenencia de útiles de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca.—(429.)

MARTIN DELGADO, Antonio; de treinta y cuatro años, natural de Ledesma, hijo de Manuel y de Lucía, obrero, en ignorado paradero; procesado en sumario número 66 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca.—(428.)

MARTIN SANTANA, Miguel Juan; de veinte años, hijo de Leandro y de Soledad, natural de Las Palmas, soltero, empleado, domiciliado en calle Panamá, 3, Las Palmas, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 199 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas.—(427.)

RODRIGUEZ FAJARDO, Cristóbal, nacido en Granada el 20 de noviembre de 1957, soltero, hijo de Rafael y de Soledad, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 142 de 1977 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(423.)

CABALLERO RUIZ, José Manuel; nacido en Granada el 1 de mayo de 1958, soltero, hijo de José y de Encarnación, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 142 de 1977 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(422.)

PEREZ RODRIGUEZ, Rafael; de veinticinco años, soltero, hijo de Miguel y de Remedios, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 209 de 1977 por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(421.)

AMADOR FERNANDEZ, Antonio, nacido en Málaga el 28 de enero de 1960, casado, hijo de José y de Laura, vecino de Granada-Virgencia, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 250 de 1977 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(419.)

DIAZ SANTIAGO, Rafael; hijo de Rafael y de Isabel, natural de Villanueva del Fresno, soltero, cocinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Cardenal Rosell, 204, Coll Rabassa; procesado en sumario número 36 de 1974 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(415.)

CASAS SANCHEZ, Miguel Angel; natural de Santibañez el Bajo (Cáceres), soltero, pastelero, de veintitrés años, hijo de Emilio y de María Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Marcenada, 34, 4.º D; procesado en causa número 264 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(356.)

MACRO MARTINEZ, José María; natural que Quero (Toledo), hijo de Anasasio y de Elena, nacido el 20 de julio de 1949, soltero, ebanista, domiciliado en calle Benita López, 9, 2.º, Villaverde Bajo; procesado en sumario número 81 de 1974 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(351.)

FUSTE PASTRANA, José Andrés; natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintitrés años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pradillo, 13, 1.º derecha; procesado en causa número 284 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(355.)

SANCHEZ, Manuel (a) «El Gitano» y «El Cuki»; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 24 de 1977 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(354.)

FLYNN, Michel; nacido en Liverpool (Inglaterra) el 30 de julio de 1941, con pasaporte número 594602, domiciliado en 145 King's, Londres S W 6 (Inglaterra); encartado en diligencias preparatorias número 11 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(352.)

APARICIO SANCHEZ, Isabel María; hija de Juan y de Dolores, natural de Madrid, casada de veintitrés años; procesada en sumario número 31 de 1977 por terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(347.)

LUCAS TORRENTE, Juan; hijo de Antonio y de Angela, natural de Madrid, soltero, carpintero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Castelldefels, calle Iglesias, 7, 1.º-1.ª; procesado en sumario número 126 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(348.)

GARCIA VILCHEZ, Mario; de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Hospitalet (Barcelona), con domicilio en avenida del Norte, número 15, tercero tercera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet.—(500.)

DIAZ HERNANDEZ, Antonio; de treinta y cinco años, casado, hijo de Julián y de Ginesa, natural de Albatana y vecino de Elda, calle Fal Conde, 92; procesado por abandono de familia en sumario número 3 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(499.)

ALFONSO MORALES, Ramón; natural de La Laguna (Tenerife), nacido el 8 de septiembre de 1947, hijo de Francisco y de Mercedes, casado, jornalero, vecino de Tacoronte, Waque; procesado por robo y asociación ilícita en sumario número 111 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna (Tenerife).—(495.)

ABAJO JIMENEZ, Pedro Angel; nacido en Tolosa el 23 de abril de 1960, hijo de Sebastián y de Carmen, soltero, obrero y con último domicilio en Arazuri (Navarra); procesado por violación en causa número 4 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(494.)

ABAJO JIMENEZ, Pedro Angel, nacido en Tolosa el 23 de abril de 1960, hijo de Sebastián y de Carmen, soltero, obrero, con último domicilio en Arazuri (Navarra); procesado por robo en la causa número 40 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(493.)

PEREZ JIMENEZ, Angel; nacido en Pamplona el 1 de enero de 1961, hijo de José y de Purificación, soltero, peón, con último domicilio conocido en Pamplona, plaza San José, 1, tercero C; procesado por robo en la causa número 40 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(492.)

JIMENEZ ARBE, Jaime; hijo de Jaime y de María Soledad, natural de Madrid, vecino de Majadahonda, calle Norias, 15, soltero, estudiante, de veintinueve años; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 26 A de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(491.)

SOUSA GARCIA BLANCO, Arturo; nacido en Madrid el 20 de junio de 1940, hijo de Feliciano y de Pilar; procesado por robo en sumario número 20 B de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid.—(490.)

GOMEZ PALOMAR, Julio Javier; hijo de Julio y de María, nacido en Madrid el 9 de agosto de 1955, con último domicilio conocido en calle Topete, 17, soltero, delincuente; procesado por estafa en sumario número 39 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(489.)

FIGUEIRA FIGUEIRA, Fernando; de cuarenta y dos años, casado, marinero, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Leiro-Rianjo, Noya (La Coruña), con último domicilio conocido en Arteijo, lugar de Lañas; procesado por tentativa de robo en sumario número 71 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(488.)

BORJA BORRUL, José; hijo de Milagros y de desconocido, natural de Salas (Asturias), soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Sabadell, Can Inglada; procesado por robo y otros delitos en sumario número 30 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.—(486.)

RAMIREZ LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, soltero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo y otros delitos en sumario número 30 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.—(845.)

COYRA HUMANES, Miguel Angel; nacido en Madrid, hijo de Miguel y de Ana, mecánico, casado, de veintitrés años, domiciliado en Madrid, calle de Algasta, 54; procesado en sumario número 56 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(437.)

GARCIA QUINTELA, Emiliano; de veintidós años, soltero, electricista, hijo de Ramón y de Angela, natural y vecino de Brens-Cee, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 16 de 1977 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—(436.)

MOJONERO BAUTISTA, Francisco; natural de Almoharín (Cáceres), de veinti-

siete años, hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Aviación, 1, ático primera; procesado en causa número 8 de 1978 por robos y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(435.)

BUKKADI, Abderramán (se ignoran sus demás datos de filiación); procesado en causa número 8 de 1978 por robos y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(434.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 164 de 1977, Eduardo Varea Ríos.—(475.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 24 de 1978, José Luis Ferrer Avila.—(479.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 431 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Alberto Samara Calveres.—(473.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria publicada referente al procesado en la causa número 473 de 1977, Ernesto Rivilla López.—(497.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria publicada referente al procesado en la causa número 301 de 1977, Arturo Peral Lozano.—(496.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 211 de 1970, José Valverde Márquez.—(481.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 54 de 1977, Daniel Fernández López.—(507.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1977, José María López Abella.—(506.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 196 de 1977, Pedro López Muñoz.—(504.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 55 de 1976/V, Emilio Escamilla Cabal.—(503.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 80 de 1947, Santiago Climent Llorent.—(502.)

El Juzgado de Instrucción de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1977, Luis García Huertas.—(471.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 86 de 1976, Eliseo López Domínguez.—(468.)

El Juzgado de Instrucción de Coreubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1977, Emiliano García Quintela.—(466.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 404 de 1967, Antonio Forgas Macia.—(487.)

EDICTOS

Juzgados militares

Fernando Pindado Sánchez, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indican, figura lo que sigue:

Al folio 44 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Examinada la presente causa número 581/76, instruida contra José María García del Valle, como presunto autor de un delito de injurias al Ejército, del artículo 317 del Código de Justicia Militar, por haber publicado en el número 7 del mes de diciembre de 1976 en la revista «La Voz del Colegiado», el trabajo titulado «Derecho a negarse a aprender a matar», vista la Ley 46/77, del 15 de octubre, sobre amnistía, el artículo número 719, número 5 del Código de Justicia Militar, y de conformidad con el precedente informe del Fiscal Jurídico Militar de la Región, y por sus propios fundamentos, procede que V. E. acuerde aplicar la amnistía y, en consecuencia, sobreseer definitivamente la causa número 581/76, instruida contra José María García del Valle.

Si V. E. resuelve de conformidad deberá remitirse este actuado al Juez Instructor para notificación, cumplimiento, deducción de testimonios y demás trámites.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El General auditor.—Firmado y rubricado, ilegible.

Al folio 45 vuelto obra decreto de la autoridad judicial.—Madrid, 12 de noviembre de 1977.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa número 581/76, seguida contra José María García del Valle, como presunto autor de un delito de injurias al Ejército, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley 46/77, del 15 de octubre, en relación con el número 5 del artículo 719 del Código de Justicia Militar.

Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 (Plaza) para notificación, cumplimiento, deducción de testimonios y demás trámites.

Firmado y rubricado, ilegible.

Hay un sello ovalado de color azul en el que se lee: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales y a los que, en su caso, me remito y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Fernando Pindado Sánchez.—Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla Fernández.—(339.)

El paisano conocido por Tato Tamarit, vecino de Valencia, del cual se desconoce su nombre completo y domicilio, y cuyas señas particulares son: Edad aproximada, dieciocho a veinte años, estatura 1,65 metros, aproximadamente, complexión fuerte, pelo castaño oscuro y largo, tez

morena y que suele vestir habitualmente con pantalón vaquero o de tergal, suéter y botas camperas; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Base Aérea de Manises don Fernando Castellano Masón, para declarar en diligencias previas número 153/77, que se siguen por sustracción de un ciclomotor, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que legalmente haya lugar.

Base Aérea de Manises, 20 de enero de 1978.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Castellano Masón.—(463.)

Fernando Pindado Sánchez, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indican, figura lo que sigue:

Al folio setenta y uno obra dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor. Vista la presente causa número 224/73, seguida contra el paisano Raimundo Franco Ciudad Real, por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada.

Resultando que el Fiscal Jurídico Militar de la Región, en trámite de informe sobre indulto, estableció como hechos probados los siguientes:

«Raimundo Franco Ciudad Real, el día 10 de agosto de 1973, al ser invitado por Fuerzas de la Policía Armada para acompañarles a la Comisaría, realizó actos de violencia lesionando levemente al Policía Armado Manuel Miguel Marco.»

Los calificó como constitutivos de un delito de insulto a Fuerza Armada el artículo 309 del Código de Justicia Militar y solicitó se impusiera al procesado pena no superior a un año de prisión.

Resultando que el propio Ministerio, en el informe que antecede, ha propuesto el sobreseimiento de las actuaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Considerando que la calificación fiscal no es injusta ni improcedente, antes bien son acertados y pertinentes los alegatos de hecho y de derecho en que se fundamenta; aquéllos, por ser resumen ponderado y razonable de la resultancia táctica sumarial, y éstos, por constituir su adecuada valoración jurídica, dentro de las normas de la sana interpretación y de los límites de la legislación invocada, concede al prudente arbitrio del Juzgado en cuanto al señalamiento de las penas.

Considerando que la pena solicitada puede y debe ser objeto de indulto total, a tenor de lo prevenido en el artículo 4.º, párrafo 2.º, del Real Decreto 388/1977, en relación con el número 5.º del artículo 719 del Código de Justicia Militar, al haberse extinguido la acción penal por indulto.

Vistos los preceptos legales citados, así como el informe del Fiscal Jurídico Militar y de conformidad con el mismo,

Procede que V. E. acuerde el sobreseimiento definitivo de la presente causa número 224/73, seguida contra Raimundo Franco Ciudad Real, por aplicación de los beneficios de indulto total regulados en el Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, y con las limitaciones que éste establece en su artículo 7.º

Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725, en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar, consultando seguidamente sobre su archivo. V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El General Auditor.—Firmado y (sellado) rubricado ilegible.

Al folio setenta y dos vuelto obra decreto de la Autoridad Judicial.—Madrid, 18 de enero de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos,

Acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la presente causa número 224/73, seguida contra Raimundo Franco Ciudad Real, por presunto delito de insulto a Fuerza Armada. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º, párrafo 2, y artículo 8.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, en relación con el número 5.º del artículo 719 del Código de Justicia Militar, y con las limitaciones que el citado Real Decreto establece en su artículo 7.º

Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 (Plaza) para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725, en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar.

Firmado y rubricado ilegible. Hay un sello de color violeta y de forma ovalada en el que se puede leer: Capitania General de la Primera Región Militar—Secretaría de Justicia—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente, que bien y fielmente concuerda con su original, al que, en su caso, me remito y que firmo sello, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Fernando Pindado Sánchez.—Visto bueno: El Coronel Juez Instructor.—Agustín Puebla Fernández.—(412.)

El paisano conocido por Tato Tamarit, vecino de Valencia, del cual se desconoce su nombre completo y domicilio, y cuyas señas particulares son: Edad aproximada, dieciocho a veinte años, estatura 1,65 metros, aproximadamente, complexión fuerte, pelo castaño oscuro y largo, tez morena y que suele vestir habitualmente con pantalón vaquero o de tergal, suéter y botas camperas; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez-Instructor de la Base Aérea de Manises don Fernando Castellano Masón, para declarar en diligencias previas número 153/1977, que se siguen por sustracción de un ciclomotor, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que legalmente haya lugar.

Base Aérea de Manises, 20 de enero de 1978.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Castellano Masón.—(198.)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez-Instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 327/1976, instruida contra el aforado de guerra Faustino Villa Muñoz, por el presunto delito de desertión, dicho individuo comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, a fin de serle notificada la resolución recaída en dicho procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez-Instructor.—(193.)

Juzgados civiles

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de Granada.

Hago saber: Que en las diligencias previas 208/1978, por apropiación indebida, seguidas en este Juzgado, se cita al denunciado don Carlos E. Evertsz Fournier,

de treinta y tres años, casado, hijo de Carlos y de María, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Granada a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(209.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en resolución de hoy, dictada en las diligencias previas que se instruyen con el número 168 de 1978 sobre hurto documentación en su vehículo, por la presente se cita a Manuel Gascue, con domicilio en Francia, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y demás diligencias necesarias, así como también para hacerle ofrecimiento de causa conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que le queda hecho para el caso de incomparecencia.

Pamplona, 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—(379.)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 515 de 1977, seguidas sobre imprudencia, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por medio de la presente se cita a la denunciada faltas número 515 de 1977, seguidas en el término de diez días, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y tomarse razón bastante de su permiso de conducción, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ronda, 11 de febrero de 1978.—El Secretario.—(426.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de Granada,

Hago saber: Que en las diligencias previas 208/1978, por apropiación indebida, se cita a don Carlos E. Evertsz Fournier, de treinta y tres años, hijo de Carlos y de María, casado, natural de Santo Domingo, vecino de Madrid, en paseo de los Olmos, 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Granada a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—(420.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 18/78, sobre lesiones ocurridas el día 14 de enero del actual, se requiere al lesionado Ahmed Mohamed Lambrani, desplazado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciendo al mismo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma del Río, catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. R.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—(416.)